

D. Juan Vergés Bru, en nombre y representación de Ecolumber, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), sociedad de nacionalidad española, con N.I.F. A-58.666.124, debidamente facultado al efecto, en relación con el Documento de Registro de acciones de la Sociedad, aprobado y depositado en el Registro Oficial de la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña,

CERTIFICO

Que la versión impresa oficial del Documento de Registro de acciones de la Sociedad inscrito y depositado en esa Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña se corresponde con la versión en soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a esa Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña para que el Documento de Registro de acciones de la Sociedad sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Barcelona, a 14 de julio de 2015.

ECOLUMBER, S.A.

D. Juan Vergés Bru
Consejero Delegado de Ecolumber, S.A.



DOCUMENTO DE REGISTRO

(REDACTADO SEGÚN ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004, DE LA COMISIÓN EUROPEA DE 29 DE ABRIL DE 2004, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/71/CE)

14 de julio de 2015

El presente Documento de Registro ha sido depositado en los registros oficiales de la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya

ÍNDICE

SECCIÓN I. FACTORES DE RIESGO	5
SECCIÓN II - DOCUMENTO DE REGISTRO	15
A) TABLA DE EQUIVALENCIA	15
B) ANEXO I DEL REGLAMENTO 809/2004	28
1. PERSONAS RESPONSABLES	28
2. AUDITORES DE CUENTAS	29
3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	30
4. FACTORES DE RIESGO	33
5. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD	34
6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	37
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	41
8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO	43
9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO	47
10. RECURSOS FINANCIEROS	48
11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS	50
12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS	51
13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	52
14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS	61
15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS	72
16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN	73
17. EMPLEADOS	90
18. ACCIONISTAS PRINCIPALES	92
19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS	94
20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS	95
21. INFORMACIÓN ADICIONAL	99
22. CONTRATOS RELEVANTES	113
23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	117
24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA	118
25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES	119
C) CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DE ECOLUMBER Y SOCIEDADES DEPENDIENTES E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.	120

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Con el fin de cumplir con los requisitos de información relativos al documento de registro (el "**Documento de Registro**"), de conformidad con el Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE (el "**Reglamento 809/2004**"), y al amparo del artículo 19.2 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos (el "**RD 1310/2005**"), el presente Documento de Registro se presenta de la siguiente manera:

Sección I: Factores de Riesgo.

Sección II: Documento de Registro:

- A) Tabla de equivalencia;
- B) Anexo I (incluye o completa la información de los apartados del Anexo I del Reglamento 809/2004 no recogida en las cuentas anuales consolidadas ni en los informes de gestión consolidados de Ecolumber correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014); y
- C) Cuentas anuales consolidadas auditadas e informe de gestión consolidado de Ecolumber, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2014.

Las cuentas anuales consolidadas auditadas e informes de gestión consolidados de Ecolumber, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 han sido depositadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"). Al amparo de lo establecido en el artículo Quinto de la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre (la "**Orden EHA/3537/2005**"), por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), se incorpora por referencia al presente Documento de Registro dicha información financiera correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, que puede consultarse en la página web de Ecolumber, S.A. (www.ecolumb.net) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

A los efectos de este Documento de Registro Ecolumber, S.A. se denominará "**Ecolumber**" o la "**Sociedad**" y el grupo de sociedades del que Ecolumber es sociedad dominante se denominará el "**Grupo Ecolumber**" o el "**Grupo**".

SECCIÓN I. FACTORES DE RIESGO

El negocio y las actividades de Ecolumber y de su Grupo están condicionados tanto por factores intrínsecos, exclusivos del Grupo Ecolumber, como por determinados factores exógenos que son comunes a cualquier empresa de su sector.

A continuación se enumeran los riesgos asociados con Ecolumber, su actividad, el sector en que la desarrolla y el entorno en el que opera, que podría afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial de Ecolumber. Estos riesgos, junto con los que se identifican en el apartado 4 de la Sección II del Documento de Registro, no son los únicos a los que Ecolumber podría hacer frente en el futuro.

Podría darse el caso de que futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes, pudieran tener un efecto en el negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial de Ecolumber. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían tener un efecto adverso en el precio de las acciones de la Sociedad u otros valores emitidos por Ecolumber, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

A los efectos de los factores de riesgo descritos a continuación todas las referencias hechas a Ecolumber o la Sociedad deberán entenderse, salvo que se indique lo contrario, hechas asimismo al Grupo Ecolumber.

I. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

1.1 Riesgos operativos

a) *Ciclo económico*

La madera es una “commodity” y, por lo tanto, la formación de su precio está sometida a las tensiones de la oferta y la demanda del mercado internacional.

b) *Concentración de inversiones en Argentina*

Las actividades y proyectos principales del Grupo se dirigen y expanden en Argentina y el volumen de ingresos que espera comenzar a obtener procederá de la comercialización internacional del producto, por lo que estos ingresos pueden resultar afectados por los riesgos inherentes a operaciones de carácter internacional.

Las operaciones internacionales llevadas a cabo por la Sociedad podrían verse afectadas negativamente por factores tales como barreras comerciales, exposición al tipo de cambio de divisas, restricciones de la normativa de control de cambios, huelgas, incrementos en las tarifas arancelarias, impuestos y tasas, cambios

legislativos y políticos en las jurisdicciones que rigen las operaciones de compañías situadas en el extranjero.

Así mismo, cambios adversos en la situación económica de Argentina, condiciones desfavorables de acceso a los mercados globales de madera, cambios restrictivos en la normativa o decisiones intervencionistas del gobierno argentino, en especial declaraciones de Parque Natural o Reserva de la Biosfera que pudieran afectar a las fincas del Grupo y/o expropiaciones de las mismas, podrían repercutir negativamente en los resultados del Grupo Ecolumber o a su situación financiera.

c) *Riesgos asociados al volumen y calidad de la madera de los proyectos agroforestales*

Se hace constar que actualmente el proyecto agroforestal de Ecolumber en Argentina está en su fase inicial mientras que los proyectos agroforestales en España cuentan con plantones que tienen una edad de crecimiento de 2 y 6 años, y que el período de maduración en que se estima que los plantones alcanzarán su desarrollo óptimo se espera que sea de aproximadamente 25 años, por lo tanto, no se puede asegurar con precisión cuál será dentro de 25 años ni el volumen ni la calidad de la madera que efectivamente llegarán a producir las plantaciones de la Sociedad.

Por otro lado, la estimación del tiempo de maduración está basada en experiencias de cultivo intensivo realizadas con nogal en forma experimental. De no aplicarse los cuidados intensivos previstos o en caso de surgir imprevistos, el período normal de maduración de estos árboles para alcanzar la condición de maderable, en iguales condiciones climáticas y edafológicas, sería de entre 35 y 45 años, lo que supondría que el plazo de retorno de las inversiones sea superior al previsto inicialmente por la Sociedad produciéndose un efecto negativo sobre la tasa de retorno esperada de las inversiones.

Se hace constar que no se puede asegurar si el volumen y la calidad de la madera obtenida se ajustarán a las previsiones contempladas en el proyecto económico financiero del Plan de negocio preparado por la Sociedad dominante, ya que las estimaciones o valoraciones realizadas aun habiendo sido contrastadas por el experto independiente IBERTASA, S.A., pueden resultar imprecisas o incorrectas frente a la diversidad de acontecimientos adversos que pueden darse en el devenir de un proyecto agroforestal.

Adicionalmente, se hace constar que no se prevé obtener ingresos de relevancia de las explotaciones agroforestales hasta no realizar el aprovechamiento final y si bien no se trata de una actividad agrícola novedosa, no se dispone de ratios, medias o rendimientos contrastados en lo que respecta a la producción de maderas duras.

d) *Riesgo de pérdida, no arraigo o destrucción de los árboles*

El buen fin de las plantaciones agroforestales representa básicamente los riesgos asociados a la pérdida, no arraigo o destrucción de los árboles propios de todo proyecto agroforestal.

El buen fin de las plantaciones agroforestales de nogales presentan básicamente los siguientes riesgos asociados a la pérdida, no arraigo o destrucción de los árboles: no desarrollo adecuado, robos, hurtos, y acontecimientos atmosféricos que dañen o perjudiquen a los árboles.

En relación a dichos riesgos, su valoración y las medidas oportunas cabe citar:

Sistema de irrigación contra incendios: no se ha instalado un sistema específico de irrigación contra incendios en ninguna de las fincas del Grupo Ecolumber. Todas las fincas agroforestales, tanto en la península como en Argentina, disponen de agua a presión.

Medidas de prevención: En todas las fincas agroforestales se hacen labores periódicas de escardas y eliminación de leña, hojarasca y demás productos vegetales, principales agentes de la propagación de fuegos, tratamientos fitosanitarios contra plagas, cortafuegos cuando existe proximidad a masas boscosas y caminos de acceso a los sectores de plantación que posibilitan el acceso a los servicios contra incendios.

Garantía de reposición de un año en caso de pérdida o no arraigo: Los árboles objeto de plantación son suministrados con garantía de reposición de aquellos que durante el plazo de un año desde la entrega mueran o cuyo desarrollo en ese mismo plazo hubiera sido inadecuado.

Seguros: La sociedad asegura, a partir del segundo año desde el plantado, sus plantaciones de nogales contra incendio, rayo y explosión. Se prevé que la póliza cubra el valor de reposición de los árboles, según el modelo de "valor razonable", hasta el décimo-octavo año. A partir de esa edad la cobertura es fija para el resto del periodo con una actualización estimada del 6% anual, la cual es inferior al "valor razonable" de cada periodo.

La sociedad no tiene asegurados otros riesgos como: daños por terremoto o temblor de tierra, granizo incluyendo el impacto en partes de las plantas, inundación y precipitaciones excesivas, agua, robo, hurto, ataques de hongos u otras enfermedades orgánicas o enfermedades constitucionales o que hayan muerto por cualquier causa incluyendo el uso de productos químicos para la protección de siembras.

En la actualidad, los seguros cubren únicamente la madera en crecimiento, no cubren por tanto otros activos relacionados con las plantaciones, como son las instalaciones de riego, equipos de telemetría o generación de energía.

La sociedad tiene previsto asegurar sus plantaciones agroforestales en Argentina a partir del segundo año de plantación y en las mismas condiciones que las descritas en este apartado.

La Sociedad tiene contratadas con Mapfre Seguros de Empresas, Cía Seguros y Reaseguros, S.A., una póliza de riesgo agrario al ser esta última la que ejerce una actividad en las fincas. La póliza va aumentando sus coberturas o ampliándose de acuerdo con el incremento de actividad que se va produciendo. Dicho seguro cubre los daños materiales provocados por incendio, rayo y explosión, por importe de 1.856.250€, siendo los bienes asegurados 17.500 platonos de 3 años en Oropesa (Toledo) y 17.000 plantones de 10 años en Luna (Zaragoza).

Todos estos siniestros y la no aplicación de las medidas oportunas pueden producir disminuciones de valor parcial o total de los activos de las explotaciones forestales y agroforestales, lo cual afectaría negativamente a las previsiones de ingresos y la situación financiera del Grupo Ecolumber.

e) *Riesgos derivados del “Cambio Climático”*

La producción de madera está sujeta a las condiciones climáticas de la zona en la que se encuentran las explotaciones y factores asociados al “Cambio Climático” podrían acabar afectando negativamente al desarrollo de las explotaciones y al Plan de Negocio y los resultados del Grupo Ecolumber.

Por lo tanto, el Grupo Ecolumber no puede garantizar que las condiciones climáticas durante el ciclo de vida de las explotaciones se correspondan con las estimadas en su Plan de Negocio.

f) *Reclamaciones judiciales y extrajudiciales*

Si bien a la fecha actual, el Grupo no tiene ningún conflicto de tenencia de tierras con pobladores indígenas y sus propiedades no son lugar de asentamiento ni de uso consuetudinario de población aborigen alguna, no debe subestimarse los riesgos inherentes.

La Sociedad dominante fue objeto de un procedimiento litigioso iniciado mediante la demanda incidental de la que se dio traslado a la Sociedad el 13 de mayo de 2013 interpuesta por la Administración concursal de Eccowood Capital, S.A. ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Tarragona en ejercicio de una acción de reintegración al amparo del artículo 71 de la Ley Concursal. El objeto de la demanda era resolver parcialmente el acuerdo transaccional celebrado entre las mercantiles que tenía por objeto regular los términos y condiciones en los que

debía producirse la finalización de las relaciones comerciales que las habían venido vinculando. La rescisión parcial pretendida por la Administración Concursal conllevaría la restitución a Eccowood Capital, S.A. de 765.000 euros. Mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2013, la Sociedad presentó contestación a la demanda incidental solicitando su íntegra desestimación. En fecha 16 de junio de 2015 se ha dictado Sentencia en virtud de la cual se desestiman íntegramente todas las pretensiones formuladas por la administración concursal de la sociedad Eccowood Capital, S.A. (CAESA). Contra esta sentencia cabe interponer directamente recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación que, en caso de producirse y de resultar desfavorable, podría generar pérdidas a la Sociedad.

1.2 Riesgos financieros

a) Acceso a fuentes de financiación y condiciones

Si bien la situación financiera internacional actual no hace prever dificultades y restricciones en la obtención de financiación por parte de la Sociedad, y ésta tampoco ha tenido la necesidad de financiación externa para realizar las inversiones proyectadas, en caso de no tener acceso a financiación o en caso de no conseguirla a precios de mercado razonables, en términos convenientes o a tiempo, el Plan de Negocio puede verse perjudicado y tener efectos negativos sobre la rentabilidad del negocio que desarrolla el Emisor.

b) Riesgo de tipo de cambio

El Grupo va a llevar a cabo operaciones en España, Argentina y tal vez en otros países. El Grupo afronta riesgos de fluctuación del tipo de cambio en la medida en que ella, sus filiales y sucursal celebran contratos o incurren en costes significativos utilizando una moneda distinta del euro y puede encontrar dificultades para casar los ingresos con los costes denominados en la misma moneda.

Históricamente, la totalidad de los ingresos se han generado en euros, pero tras las últimas adquisiciones va a generarse una proporción prácticamente total de ingresos en otras divisas, tanto pesos argentinos como dólares. La Sociedad afronta riesgos de fluctuación del tipo de cambio en la medida en que ella y sus filiales celebran contratos o incurren en costes significativos utilizando una moneda distinta del euro y puede encontrar dificultades para casar los ingresos con los costes denominados en la misma moneda.

El mercado de la madera cotiza en dólares, al igual que la mayoría de commodities. En términos efectivos para el Grupo Ecolumber, las principales inversiones de las explotaciones forestales se realizarán en dólares, la misma divisa en la que está denominado el precio de referencia de la madera y en que se efectuarán las ventas de madera en el mercado internacional. El riesgo de

depreciación de la divisa USD respecto al euro, disminuiría los resultados esperados de la inversión realizada. En fecha actual la Sociedad posee una cantidad muy reducida de dólares.

Los recursos ajenos, préstamos y emisiones de deuda, está previsto que se emitirán en Euros. Los retornos de las inversiones realizadas en dólares y los beneficios obtenidos por la venta de la madera en el mercado internacional estarán expuestos a la variación de la cotización de la divisa dólar respecto al euro, por lo que pueden afectar al beneficio operativo de la Sociedad.

En concreto, escenarios de dólar apreciado respecto del euro suponen mayores ingresos y resultados, sucediendo lo contrario en los escenarios, como el actual, de dólar depreciado respecto del euro en el que esas fluctuaciones podrían tener un efecto adverso sobre los resultados de la Sociedad en cada período.

A fecha actual, no se ha establecido ningún mecanismo o instrumento financiero para cubrir las posibles fluctuaciones que se producen sobre el tipo de cambio en los compromisos pendientes de pago derivadas de las recientes adquisiciones de las sociedades participadas, así como de las aportaciones de recursos propios a las participadas, todas ellas en países fuera de la zona euro. A largo plazo, está previsto utilizar algún tipo de cobertura sobre los flujos futuros que la Sociedad tiene previsto percibir de sus participadas, así como las que debe realizar la Sociedad a las participadas o a otros deudores por su adquisición, sin haberse concretado el mecanismo que se va a utilizar frente a los riesgos de tipo de cambio.

Adicionalmente, los resultados de las operaciones de las filiales de la Sociedad y sus estados financieros están expresados en las monedas locales, siendo después convertidos a euros de conformidad con los tipos de cambio que resulten aplicables en cada momento para su inclusión en los estados financieros consolidados del Grupo Ecolumber, que están formulados en euros. Los tipos de cambio entre estas divisas y el euro pueden sufrir fluctuaciones significativas. Este riesgo de fluctuación de tipos de cambio podría tener un efecto adverso significativo sobre los resultados de las operaciones de la Sociedad.

c) *Evolución del precio de mercado de la madera*

La remuneración por la venta de madera está vinculada al precio de mercado. Éste puede ser volátil y está condicionado a diversos factores como el coste de las materias primas empleadas o la demanda del consumidor final.

Se hace constar que no se puede predecir si el precio de la madera se ajustará a las previsiones contempladas en el proyecto económico financiero del Plan de negocio preparado por Ecolumber, ya que las estimaciones o valoraciones realizadas aun habiendo sido contrastadas por el experto independiente IBERTASA, S.A. pueden resultar imprecisas o incorrectas al tratarse de

proyecciones a 25 años, momento en que se espera que los nogales hayan alcanzado su madurez y estén disponibles para la venta.

Por otro lado, no puede asegurarse que el precio del mercado de la madera se mantenga en los niveles que permitan a la Sociedad obtener los márgenes de beneficio y los niveles deseados en la recuperación de las inversiones. Una reducción de los precios por debajo de los referidos niveles podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

d) *Riesgo derivado del coste de producción de la madera*

Hechos extraordinarios y/o no previstos, pueden producir aumentos extraordinarios de los costes y/o de las inversiones necesarias y, en la medida en que las provisiones y márgenes de seguridad asumidos dentro del presupuesto del plan financiero no puedan sufragarlos, la Sociedad deberá evaluar y poner en marcha mecanismos para cubrirlos, sea mediante deuda y/o aumentos de capital.

Los principales inputs de costes de producción de la madera de nogal negro, a partir de los plántones de las explotaciones agroforestales del Grupo Ecolumber, corresponde a los gastos de mantenimiento y a los gastos de explotación, tal y como se detalla en el apartado 4.1.4 de este Documento de Registro.

Durante los 6 primeros años, estos gastos sucesivos soportados por el Grupo Ecolumber son activados anualmente como más valor de las existencias en curso de nogal. A partir del 7º año el valor existencias deberá coincidir (según NIIF) con el “el valor razonable” de las mismas, de no ser así, se produciría un deterioro del valor de las existencias, lo cual podría afectar negativamente los resultados y la situación financiera del Grupo Ecolumber. A fecha del presente Documento de Registro, las fincas de Luna y Oropesa en los Estados Consolidados ya se están reflejando valoraciones según las NIC.

e) *Riesgo de liquidez de la cartera de patrimonio*

El inversor deberá tener presente que, a corto plazo, en la situación actual la liquidez del emisor depende de las aportaciones de socios al capital social.

Las plantaciones no generan liquidez hasta que no llegan a su total madurez y se empieza a producir la venta de la madera obtenida. No obstante, una plantación empieza a desarrollar su valor maderero a partir del séptimo año de madurez y es, a partir de ese momento, en que las plantaciones pueden empezar a ser comercializadas a terceros que deseen adquirir la plantación en curso para asegurarse la obtención de la madera en el momento de su madurez.

1.3 Riesgos regulatorios

a) Marco regulatorio del sector forestal y agroforestal

Las distintas regulaciones sobre sanidad vegetal, el uso de los recursos hídricos, usos del suelo, etc., pueden influir en el ritmo y en el desarrollo de la actividad del emisor.

Las actividades de agroforestación del Emisor en España están sujetas, fundamentalmente, a la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de Cuenca, con la aprobación entre otros de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Las actividades agroforestales del Grupo Ecolumber en Argentina, están sujetas fundamentalmente a la Ley 20247/1973 de Semillas y Creaciones Filogenéticas, a la Resolución 492/2001 de inscripción en el registro de importadores y/o exportadores del Senasa (Servicio Nacional de Sanidad y calidad Agroalimentaria), a la Ley 25.080/1998 de Inversiones para Bosques Cultivados, a la Ley 3266/1999 de Evaluación de Impacto Ambiental, a la ley 2952/1996 sobre código de aguas (establece un procedimiento simplificado a los efectos de que se otorguen las autorizaciones administrativas de uso de agua pública con destino a riego agrícola) y a la Ley 4090/1985 sobre la administración de los recursos hídricos y de los servicios de agua y energía.

La modificación de la normativa aplicable a las actividades agroforestales del Grupo Ecolumber; sobre sanidad vegetal, el uso de los recursos hídricos, usos del suelo, comercialización, exportación, importación, aranceles, etc, pueden influir negativamente en el ritmo y el desarrollo de la actividad del Emisor y su Grupo lo cual afectaría a las previsiones de resultados contempladas en el apartado 4.13 de este Documento de Registro y a su situación financiera.

b) Dependencia de permisos, autorizaciones y concesiones

Las actividades llevadas a cabo por el Grupo se encuentran sujetas a regulación administrativa. Los permisos, autorizaciones y concesiones pueden resultar complicados de obtener, lo que puede, a su vez, resultar en retrasos y costes adicionales para el Grupo.

En lo que respecta a la importación en Argentina de plantones de nogal para ser plantados en las explotaciones agroforestales argentinas de Ecolumber y la obtención de concesiones de riego de los ríos próximos a las explotaciones, así como para la comercialización y exportación desde Argentina de maderas subtropicales. Por término medio el periodo que transcurre para la consecución

de todos los permisos y autorizaciones para la puesta en marcha de una explotación forestal y agroforestal es de entre uno y tres años.

En la actualidad Ecolumber dispone de una concesión de agua de riego de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la finca sita en Zaragoza por un período de 75 años. En Toledo dispone de una autorización indefinida por parte de la Mancomunidad Campana de Oropesa y Cuatro Villas, de acometida para suministro de agua bruta que garantiza agua a 5kg de presión con cobertura para toda la finca.

Estas concesiones de agua de riego podrían verse afectadas negativamente por la existencia de otros derechos concedidos, primitivos o futuros, de aprovechamiento de aguas públicas para el consumo de poblaciones cercanas, derivados de un aumento de población o de explotaciones agrícolas o ganaderas, así como razones climatológicas que produjesen cauces escasos o de erosión del terreno, extracciones de grava de los ríos, obras públicas o decisiones de las administraciones, para proteger los intereses públicos, podrían disminuir la disponibilidad de agua para el riego de las plantaciones agroforestales de Ecolumber o incluso producir la pérdida de la concesión por expropiación forzosa de dicho aprovechamiento, lo cual tendría efectos adversos sobre los resultados y la situación financiera del Grupo.

Por otro lado, el Reglamento (CE) nº 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, establece un sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales como única y exclusiva forma de protección comunitaria de la propiedad industrial para las nuevas variedades vegetales. El sistema lo administra la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (CPVO). La protección comunitaria de las obtenciones vegetales es válida durante 25 o 30 años, dependiendo de la especie vegetal de que se trate. La protección es válida en todos los Estados miembros de la UE.

c) Normativa medioambiental

Las actividades del Grupo, se encuentran asimismo sujetas a la normativa medioambiental, lo que puede influir en los resultados y en la situación financiera del Grupo.

La protección del medio ambiente es un tema de creciente importancia en la sociedad actual. El eventual endurecimiento de los requisitos o las restricciones medioambientales a las actividades de explotación de masa forestales llevadas a cabo por la Sociedad pueden exigirle la realización de inversiones adicionales para la obtención de medidas preventivas o correctoras sobre las cantidades máximas de tala y los mínimos de reforestación, lo que podría tener una incidencia negativa en los resultados y en la situación financiera de la Sociedad.

El inversor debe tener presente que a día de hoy un volumen muy importante de la madera que se comercializa en el mundo, se tala sin control e indiscriminadamente y que son más los países y regiones que no imponen (o no aplican) restricciones a la tala que los que disponen de un marco regulatorio con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del recurso. Cabe por tanto considerar que son todavía muchos los marcos regulatorios locales que están por entrar en vigor y que ello tendrá inevitablemente una repercusión sobre la cantidad de recurso ofertada anualmente a nivel mundial. Asimismo el inversor deberá tener en cuenta que, dentro de ese proceso regulador, ciertos marcos regulatorios pueden a su vez situar ciertos campos (o áreas de los mismos) de los que el Emisor sea o pueda llegar a ser titular, en situación de “reserva natural” (o afín) y limitar considerablemente la condición de campos explotables. No es infrecuente que ciertas áreas, por ejemplo, con considerable pendiente, áreas ribereñas de cauces ecológicos, centros de anidación de aves y/o ciertos reservorios, acaben teniendo esta consideración en los planes de ordenación territorial dictados por la administración competente.

1.4 Análisis de sensibilidad

a) Riesgo de tipo de cambio

El Grupo posee tesorería expuesta al riesgo de tipo de cambio por estar en moneda extranjera (dólar estadounidense) por importe de 150.000 USD. Al 30 de septiembre de 2014 si el euro se hubiera apreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, manteniendo el resto de las variables constantes, la pérdida consolidada después de impuestos hubiera sido superior en 11 miles de euros.

b) Riesgo de tipo de interés

El Grupo no tiene un riesgo significativo en tipos de interés.

SECCIÓN II - DOCUMENTO DE REGISTRO

A) TABLA DE EQUIVALENCIA

(Tabla de equivalencia, de conformidad con el artículo 19.2 del RD 1310/2005, entre el Anexo I del Reglamento 809/2004 (“Anexo I”) y las cuentas anuales e informes de gestión consolidados del Grupo Ecolumber correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014).

EPÍGRAFES DEL ANEXO I DEL REGLAMENTO 809/2004	CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN 2014	CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN 2013	CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN 2012
1. PERSONAS RESPONSABLES			
1.1 <i>Identificación de las personas responsables</i>	— ¹	—	—
1.2 <i>Declaración de los Responsables confirmando la veracidad de la información contenida en el Documento de Registro</i>	—	—	—
2. AUDITORES DE CUENTAS			
2.1 <i>Nombre y dirección de los auditores de cuentas</i>	—	—	—
2.2 <i>Renuncia o revocación de los auditores de cuentas</i>	—	—	—
3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA			
3.1 <i>Información financiera histórica seleccionada</i>	—	—	—
3.2 <i>Información financiera seleccionada relativa a periodos intermedios</i>	—	—	—

¹ El símbolo “—” significa que la información exigida en el Anexo I no se incluye en las cuentas anuales ni en los informes de gestión. Dicha información se recoge en el correspondiente apartado de la Sección II B) del presente Documento de Registro.

4. FACTORES DE RIESGO ²			
5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR			
5.1 <i>Historial y Evolución del emisor</i>			
5.1.1 <i>Nombre legal y comercial</i>	—	N/A	N/A
5.1.2 <i>Lugar y número de registro</i>	—	N/A	N/A
5.1.3 <i>Fecha de constitución y período de actividad</i>	—	N/A	N/A
5.1.4 <i>Domicilio, personalidad jurídica, legislación aplicable, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social</i>	—	N/A	N/A
5.1.5 <i>Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor</i>	—	N/A	N/A
5.2 <i>Inversiones</i>			
5.2.1 <i>Descripción de las principales inversiones del emisor</i>	Descritas en el punto 2 del Informe de Gestión Consolidado	Descritas en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado	Descritas en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado
5.2.2 <i>Descripción de las principales inversiones actualmente en curso</i>	Descritas en el punto 2 del Informe de Gestión Consolidado	Descritas en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado	Descritas en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado
5.2.3 <i>Principales inversiones futuras sobre las que los órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes</i>	No existen inversiones con compromisos en firme.	No existen inversiones con compromisos en firme.	No existen inversiones con compromisos en firme.
6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO			
6.1 <i>Actividades principales</i>			
6.1.1 <i>Descripción de las principales actividades</i>	Descritas en el punto 1 de las CCAA Consolidadas	Descritas en el punto 1 de las CCAA Consolidadas	Descritas en el punto 1 de las CCAA Consolidadas

² La información exigida en el Anexo I se incluye parcialmente en las cuentas anuales y/o en los informes de gestión. Dicha información se complementa y/o actualiza con la información incluida en la sección I del Documento de Registro.

<i>y principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados (2)</i>	y en el punto 2 del Informe de Gestión Consolidado.	y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.	y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.
6.1.2 <i>Indicación de todo nuevo producto y/o actividades significativos</i>	N/A	N/A	N/A
6.2 Mercados principales	Descritas en el punto 2 del Informe de Gestión Consolidado	Descritas en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado	Descritas en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado
6.3 <i>Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1 y 6.2 se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho</i>	—	—	—
6.4 <i>Información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación</i>	—	—	—
6.5 <i>Base de las declaraciones relativas a la posición competitiva del emisor</i>	—	—	—
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA			
7.1 <i>Descripción del grupo en que se integra el emisor</i>	Descritas en el punto 1 de las CCAA Consolidadas y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.	Descritas en el punto 1 de las CCAA Consolidadas.	Descritas en el punto 1 de las CCAA Consolidadas.
7.2 <i>Sociedades dependientes del emisor</i>	Descritas en el punto 1 de las CCAA Consolidadas y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.	Descritas en el punto 1 de las CCAA Consolidadas.	Descritas en el punto 1 de las CCAA Consolidadas.
8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO			

8.1 Información sobre el inmovilizado material tangible, incluidas propiedades arrendadas y, en su caso, gravámenes sobre los mismos	Información incluida en el punto 5 de las CCAA Consolidadas.	Información incluida en el punto 5 de las CCAA Consolidadas.	Información incluida en el punto 5 de las CCAA Consolidadas.
8.2 Aspectos medioambientales que puedan afectar al inmovilizado material tangible	Descritos en el punto 20 de las CCAA Consolidadas y en el punto 4.3.c del Informe de Gestión Consolidado.	Descritos en el punto 18 de las CCAA Consolidadas.	Descritos en el punto 15 de las CCAA Consolidadas.
9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO			
9.1 Situación financiera	Véanse los apartados 9.2, 10 y 20 de la Sección II de este Documento de Registro.	Véanse los apartados 9.2, 10 y 20 de la Sección II de este Documento de Registro.	Véanse los apartados 9.2, 10 y 20 de la Sección II de este Documento de Registro.
9.2 Resultados de Explotación			
9.2.1 Factores significativos, incluidos acontecimientos inusuales o nuevos avances, que afectan de manera importante a los ingresos del emisor	Descritos en el punto 7 de las CCAA Consolidadas y en el punto 2 del Informe de Gestión Consolidado.	Descritos en el punto 7 de las CCAA Consolidadas y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.	Descritos en el punto 6 de las CCAA Consolidadas y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.
9.2.2 Cambios importantes en las ventas o en los ingresos del emisor	Descritos en el punto 7 de las CCAA Consolidadas y en el punto 2 del Informe de Gestión Consolidado.	Descritos en el punto 7 de las CCAA Consolidadas y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.	Descritos en el punto 6 de las CCAA Consolidadas y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.
9.2.3 Factores gubernamentales, económicos, fiscales, monetarios o políticos, que directa o indirectamente, hayan afectado o puedan afectar de manera importante a las operaciones del emisor	Descritos en los puntos 18.1, 18.2 y 18.3 de las CCAA Consolidadas y en el punto 4 (g) del Informe de Gestión Consolidado.	Descritos en los puntos 17.1, 17.2 y 17.3 de las CCAA Consolidadas y en el punto 5 del Informe de Gestión Consolidado.	Descritos en los puntos 14.1, 14.2 y 14.3 de las CCAA Consolidadas y en el punto 5 del Informe de Gestión Consolidado.
10. RECURSOS FINANCIEROS			
10.1 Información relativa a los recursos financieros a corto y largo	Descritos en el punto 9, CCAA Consolidadas y también mencionados en los Hechos relevantes descritos en las Notas	N/A	N/A

<i>plazo</i>	explicativas Informe Semestral a 31 de Marzo de 2015.		
10.2 Fuentes y cantidades de los flujos de tesorería	Estado de Flujos de Tesorería CCAA Consolidadas.	Estado de Flujos de Tesorería CCAA Consolidadas.	Estado de Flujos de Tesorería CCAA Consolidadas.
10.3 Condiciones de los préstamos y estructura de financiación	Descritos en los puntos 6, 10 y 11 de las CCAA Consolidadas.	Descritos en los puntos 6, 10 y 11 de las CCAA Consolidadas.	Descritos en el punto 8, CCAA Consolidadas.
10.4 Restricciones sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, hayan afectado o puedan afectar de manera importante a las operaciones del emisor	Descritos en los puntos 2.d y 9 de las CCAA Consolidadas.	Descritos en el punto 2.d, CCAA Consolidadas.	N/A
10.5 Fuentes previstas de fondos necesarios para cumplir con los compromisos mencionados en los epígrafes 5.2.3 y 8.1	Descritos en los puntos 2.d y 9 de las CCAA Consolidadas y también mencionados en los Hechos relevante en las Notas explicativas Informe Semestral a 31 de Marzo de 2015.	Descritos en el punto 2.d, CCAA Consolidadas.	N/A
11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS			
12.1 Tendencias recientes más significativas	—	N/A	N/A
12.2 Tendencias conocidas, incertidumbres o hechos que puedan razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor	Descritos en el punto 18 de las CCAA Consolidadas y en el punto 4 del Informe de Gestión Consolidado.	Descritos en el punto 17 de las CCAA Consolidadas y en el punto 5 del Informe de Gestión Consolidado.	Descritos en el punto 14 de las CCAA Consolidadas y en el punto 5 del Informe de Gestión Consolidado.
13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS			
13.1 Principales supuestos en los que la sociedad ha	—	—	—

<i>basado sus previsiones o sus estimaciones</i>			
13.2 <i>Informe elaborado por contables o auditores independientes declarando que las previsiones o estimaciones se han calculado correcta y coherentemente con las políticas contables del emisor</i>	—	—	—
13.3 <i>Previsión o estimación de los beneficios</i>	—	N/A	N/A
13.4 <i>Declaración de previsiones publicadas en un folleto</i>	N/A	N/A	N/A
14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS			
14.1 <i>Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión y las actividades principales de importancia respecto del emisor y desarrolladas fuera del mismo</i>	—	N/A	N/A
14.2 <i>Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos</i>	—	—	—
15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS			
15.1 <i>Importe de la remuneración pagada y</i>	Descritos en el punto 16 de las CCAA Consolidadas y en el	Descritos en el punto 15 de las CCAA Consolidadas y en el	Descritos en el punto 12 de las CCAA Consolidadas y en el

<i>prestaciones en especie concedidas a los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales (2)</i>	Informe Anual sobre Remuneraciones.	Informe Anual sobre Remuneraciones.	Informe Anual sobre Remuneraciones.
15.2 <i>Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares</i>	—	—	—
16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN			
16.1 <i>Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y del período durante el cual la persona ha desempeñado servicios a su cargo</i>	—	—	—
16.2 <i>Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa</i>	—	—	—
16.3 <i>Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno</i>	—	—	—

16.4 <i>Declaración sobre si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución</i>	—	—	—
17. EMPLEADOS			
17.1 <i>Número de empleados y desglose</i>	—	—	—
17.2 <i>Acciones y opciones de compra de acciones</i>	—	N/A	N/A
17.3 <i>Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor</i>	—	—	—
18. ACCIONISTAS PRINCIPALES			
18.1 <i>Nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativos, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés destacable en el capital o en los derechos del voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas</i>	—	N/A	N/A
18.2 <i>Explicación de si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto</i>	—	N/A	N/A
18.3 <i>El control de la Sociedad</i>	—	N/A	N/A
18.4 <i>Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control</i>	—	N/A	N/A

<i>del emisor</i>			
19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS	—	N/A	N/A
20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.			
20.1 Información financiera histórica auditada	Estados financieros consolidados: – Balance de situación – Cuenta de resultados – Estados de flujos de efectivo – Estado de cambios en el patrimonio	Estados financieros consolidados: – Balance de situación – Cuenta de resultados – Estados de flujos de efectivo – Estado de cambios en el patrimonio	Estados financieros consolidados: – Balance de situación – Cuenta de resultados – Estados de flujos de efectivo – Estado de cambios en el patrimonio
20.2 Información financiera proforma	—	—	—
20.3 Estados financieros	—	—	—
20.4 Auditoría de la información financiera histórica anual.	—	—	—
20.4.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica	—	—	—
20.4.2 Indicación de otra información en el documento de registro que haya sido auditada por los auditores	—	—	—
20.4.3 Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados	—	—	—
20.5 Edad de la información	—	—	—

<i>financiera más reciente</i>			
20.6 Información intermedia y demás información financiera	—	—	—
20.6.1 Información financiera intermedia	—	—	—
20.6.2 Información financiera intermedia adicional	—	—	—
20.7 Política de dividendos (2)	Ver punto 10 del Informe de Gestión Consolidado.	N/A	N/A
20.8 Procedimientos judiciales y de arbitraje (2)	Descritos en el punto 9 de las CCAA Consolidadas.	Descritos en el punto 9 de las CCAA Consolidadas.	N/A
20.9 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor	—	—	—
21. INFORMACIÓN ADICIONAL			
21.1 Capital social			
21.1.1 Importe del capital emitido (2)	Descritos en el punto 9 de las CCAA Consolidadas	Descritos en el punto 9 de las CCAA Consolidadas	Descritos en el punto 8 de las CCAA Consolidadas
21.1.2 Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones (2)	—	N/A	N/A
21.1.3 Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales (2)	Descritos en el punto 9 de las CCAA Consolidadas.	Descritos en el punto 9 de las CCAA Consolidadas.	Descritos en el punto 8 de las CCAA Consolidadas.
21.1.4 Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción (2)	—	N/A	N/A
21.1.5 Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o	Descritos en los puntos 2.d y 9 de las CCAA Consolidadas y también mencionados en los	N/A	N/A

<i>obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital (2)</i>	Hechos relevante en las Notas explicativas Informe Semestral a 31 de Marzo de 2015.		
21.1.6 <i>Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones</i>	—	N/A	N/A
21.1.7 <i>Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica (2)</i>	Descritos en el punto 9 de las CCAA Consolidadas.	Descritos en el punto 9 de las CCAA Consolidadas.	Descritos en el punto 8 de las CCAA Consolidadas.
21.2 Estatutos y escritura de constitución			
21.2.1 <i>Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución</i>	—	N/A	N/A
21.2.2 <i>Cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativo a los miembros de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión</i>	—	N/A	N/A
21.2.3 <i>Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes</i>	—	N/A	N/A
21.2.4 <i>Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las</i>	—	N/A	N/A

<i>acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley</i>			
21.2.5 Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión	—	N/A	N/A
21.2.6 Cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor	—	N/A	N/A
21.2.7 Cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista	—	N/A	N/A
21.2.8 Cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley	—	N/A	N/A
22. CONTRATOS RELEVANTES	—	—	—
23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS.			
23.1 <i>Declaraciones o informes atribuidos a expertos</i>	—	—	—
23.2 <i>Veracidad y exactitud de los informes emitidos por los expertos</i>	—	—	—

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA	—	—	—
25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES	—	—	—

B) ANEXO I DEL REGLAMENTO 809/2004

(Incluye o completa la información de los apartados del Anexo I del Reglamento 809/2004 no recogida en las cuentas anuales consolidadas, ni en los informes de gestión consolidados de Ecolumber, correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Identificación de las personas responsables

D. Juan Vergés Bru, como Consejero Delegado de Ecolumber, y en virtud de la delegación específica acordada por el Consejo de Administración con fecha 26 de marzo de 2015, asume la responsabilidad por el contenido del presente Documento de Registro.

1.2 Declaración de las personas responsables confirmando la veracidad de la información contenida en el Documento de Registro

D. Juan Vergés Bru declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores de cuentas

Tanto las cuentas anuales individuales de la Sociedad como las consolidadas del Grupo Ecolumber correspondientes a los ejercicios 2014, 2013 y 2012 han sido auditadas por GRANT THORNTON, S.L.P. (antes Audihispana Grant Thornton, S.L.P.) con domicilio social en la calle Tres Torres, número 7, 08017 Barcelona e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 38.643, folio 56, hoja B-12635, inscripción 104ª con código de identificación fiscal B-08914830.

GRANT THORNTON, S.L.P. consta inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda con el nº S-0231.

2.2 Renuncia o revocación de los auditores de cuentas

GRANT THORNTON, S.L.P. no ha renunciado ni ha sido apartado de sus funciones como auditor de cuentas durante el periodo cubierto por la información financiera histórica para el que fue nombrado auditor.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de marzo de 2015 reeligió a GRANT THORNTON, S.L.P. para la verificación de las cuentas anuales e informe de gestión individuales de la Sociedad y consolidados del Grupo Ecolumber del que Ecolumber, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio 2014/2015.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

3.1 Información financiera histórica seleccionada

A continuación se recogen las principales magnitudes de la información financiera consolidada seleccionada del Grupo Ecolumber correspondiente a los ejercicios anuales terminados a 30 de septiembre de 2014, 2013 y 2012, respectivamente. Estos datos contables han sido auditados y están confeccionados de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF).

BALANCE CONSOLIDADO	30/09/2014	30/09/2013	30/09/2012	Var. 14-13	Var. 13-12
Datos auditados (según NIIF-UE)	(miles€)	(miles €)	(miles €)	(%)	(%)
ACTIVO	8.455	8.313	8.507	+1.71%	-2.29%
Total Activo No Corriente	7.941	7.341	6.858	+8.16%	+7.05%
Total Activo Corriente	0.514	0.971	1.649	-47.02%	-41.10%
Patrimonio Neto	8.118	7.978	8.158	+1.75%	-2.20%
Pasivo No Corriente	0.185	0.194	0.204	-5.08%	-4.52%
Pasivo Corriente	0.152	0.139	0.145	+9.20%	-3.80%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.455	8.313	8.507	+1.71%	-2.29%

Se hace constar la caída en Activo Corriente debido a la reducción de efectivo de la Sociedad. Por otro lado, el Activo Total se ha mantenido debido al incremento de valor de los Activos Biológicos. Por otro lado el Patrimonio Neto de la Sociedad se ha recuperado en el ejercicio 2014.

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	30/09/2014	30/09/2013	30/09/2012	Var. 14-13	Var. 13-12
Datos auditados (según NIIF-UE)	(miles €)	(miles €)	(miles €)	(%)	(%)
Cifra de Negocio	29	24	17	16.19%	46.54%
Ajustes Activos Biológicos	473	298	340	58.37%	-12.28%
Aprovisionamientos	115	116	158	-0.43%	-26.51%
Gastos Operativos	449	-434	-485	-3.31%	-10.52%
RTDO. EXPLOTACION	130	-52	-36	-345.50%	46.80%
RTDO. FINANCIERO	84	-81	94	4.11%	-186.31%

B.A.I.	45	-135	58	-133.41%	-329.93%
RTDO. DEL EJERCICIO	43	-131	58	-133.08%	-323.29%

Dentro de la cuenta de la compañía, la partida más importante corresponde a la de "Ajustes Activos Biológicos", donde se reflejan las revalorizaciones habidas en los Activos Biológicos, siendo ésta clave en la evolución de los resultados. Por otro lado, se observa que los gastos operativos de la compañía se mantienen controlados de un año a otro y observar la volatilidad habida en los Resultados Financieros debido a diferencias de tipo de cambio, ya que durante estos ejercicios la compañía ha tenido la mayor parte de su tesorería en dólares Norteamericanos y en pesos Argentinos.

3.2 Información financiera seleccionada relativa a periodos intermedios

A continuación se recoge información financiera consolidada seleccionada del Grupo Ecolumber, que no ha sido objeto de auditoría ni de "revisión limitada", correspondiente al primer semestre del ejercicio contable 2014/2015 (contabilizando dentro de éste periodo la reducción de capital).

BALANCE CONSOLIDADO	30/03/2015	30/03/2014	Var.
Datos no auditados (según NIIF-UE)	(miles €)	(miles €)	(%)
ACTIVO	8.496	8.103	+4.85%
Total Activo No Corriente	8.186	7.539	+8.58%
Total Activo Corriente	310	563	-44.94%
Patrimonio Neto	8.138	7.809	+4.22%
Pasivo No Corriente	192	202	-5.05%
Pasivo Corriente	165	91	+81.26%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.496	8.103	+4.85%

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	30/03/2015	30/03/2014	Var.
Datos no auditados (según NIIF-UE)	(miles €)	(miles €)	(%)
Cifra de Negocio	0	0	0%
Ajustes Activos Biológicos	+170	+189	-10%
Aprovisionamientos	+56	+54	+4.67%
Gastos Operativos	-239	-237	+0.86%
RTDO. EXPLOTACION	-40	-22	+81.46%
RTDO. FINANCIERO	+11	-80	-114.12%
B.A.I.	-29	-102	-71.74%
RTDO. DEL EJERCICIO	-102	-29	-71.74%

Dentro de la cuenta de la compañía, la partida más importante corresponde a la de “Ajustes Activos Biológicos”, donde se reflejan las revalorizaciones habidas en los Activos Biológicos, siendo esta clave en la evolución de los resultados. Por otro lado se observa que los gastos operativos de la compañía se mantienen controlados de un año a otro y observar la volatilidad habida en los Resultados Financieros debido a diferencias de tipo de cambio, ya que durante estos ejercicios la Sociedad ha tenido gran parte de su tesorería en dólares Norteamericanos y en pesos Argentinos.

La información financiera intermedia consolidada del Grupo Ecolumber correspondiente al primer semestre de 2014/2015 ha sido depositada en la CNMV y puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.ecolumb.net) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

4. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo relativos al Grupo Ecolumber y a su sector de actividad con los recogidos en la Sección I del presente Documento de Registro.

5. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD

5.1 Historial y evolución del emisor

5.1.1 *Nombre legal y comercial*

La denominación social de la Sociedad es Ecolumber, S.A., siendo su nombre comercial "Ecolumber".

5.1.2 *Lugar y número de registro*

La Sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la Hoja B-411956, Tomo 42619, Folio 208 y está provista de NIF N° A-58.666.124.

5.1.3 *Fecha de constitución y período de actividad del emisor*

La información relativa a la fecha de constitución de Ecolumber se recoge en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C): la Sociedad fue constituida en fecha 28 de julio de 2004 por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Javier García Ruiz, con el número 2.777 de su protocolo, bajo la denominación de Ecowood Invest, S.A.

Tal y como se establece en los Estatutos Sociales de Ecolumber, el período de actividad de la Sociedad es indefinido.

5.1.4 *Domicilio, personalidad jurídica, legislación aplicable, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social*

Ecolumber es una sociedad de nacionalidad española, que tiene su domicilio social y fiscal en la Avda. Diagonal nº 429, 6-1, 08036 de Barcelona.

Se hacen constar los siguientes datos de contacto para los accionistas:

- Teléfono de contacto para accionistas e inversores: (+34) 93 240 54 91;
- Correo electrónico: info@ecolumb.net;
- Página web corporativa: www.ecolumb.net.

Ecolumber tiene la forma jurídica de sociedad anónima y se rige por la Ley de Sociedades de Capital cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), por la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable.

Asimismo, Ecolumber desarrolla sus actividades en diferentes jurisdicciones y, por tanto, sus actividades están sujetas, según el caso, a otros ordenamientos jurídicos.

5.1.5 *Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor*

La información relativa a este apartado se recoge en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C).

El Consejo de Administración de Ecolumber, S.A. en su reunión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2014, acordó trasladar el domicilio social de la Sociedad dentro del término municipal de Barcelona, de su ubicación actual a la Avda. Diagonal nº 429, 6-1, 08036 de Barcelona.

Durante el primer semestre del ejercicio 2014-2015, la Sociedad ha continuado con la explotación de las plantaciones de nogal negro americano situadas en Luna (Zaragoza), Oropesa (Toledo) y Río negro (Patagonia –Argentina), y no se ha producido ninguna incidencia destacable. En particular, en las fincas españolas de Zaragoza y Toledo así como la de Río Negro en Argentina, se están llevando a cabo los trabajos de mantenimiento y cuidado de las plantaciones.

En el ejercicio 2011 se resolvieron los contratos existentes con la antigua gestora de las fincas, Cultivos Agroforestales Eccowood, S.A. (CAESA) y se decidió contratar a NOGALTEC INGENIEROS S.A. para que asumiera la Dirección Técnica de las fincas. Fruto de la resolución de dicho contrato, la sociedad cambió su denominación de Eccowood Invest, S.A. a Ecolumber, S.A.

En Argentina se decidió mantener la actual plantación de nogales para nueces mientras que decidió aplazarse indefinidamente la inversión en nuevas plantaciones para nogales de madera.

5.2 Inversiones

5.2.1 *Descripción de las principales inversiones del emisor*

La información relativa a este apartado se recoge en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C): en el punto 2 del Informe de Gestión Consolidado.

En este sentido, se hace constar que no se produjeron inversiones en nuevas fincas durante los ejercicios 2014, 2014 y 2012.

5.2.2 *Descripción de las principales inversiones actualmente en curso*

No existe ninguna inversión que se encuentre actualmente en curso.

5.2.3 Descripción de las principales inversiones futuras sobre las que los órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes

Las principales inversiones que están siendo actualmente objeto de análisis de valoración consisten en la adquisición de varias fincas para la plantación que se prevé realizar en febrero/abril de 2016 con 50 has. de almendro y 50 has. de nogal para nueces; y en septiembre/noviembre 2016 con 50 has. de almendro y 50 has. de nogal para nueces. La disponibilidad de las fincas necesarias tendría como fecha límite el mes de septiembre/octubre de 2015; y para su posible inversión se está analizando y valorando aspectos como, entre otros:

- (i) Las condiciones climáticas y características de la finca (Climatología de la zona y características);
- (ii) Inspección de la finca y análisis del suelo: aspecto general de la finca y facilidad del trabajo mecanizado, composición “química” del suelo, problemática de humedades y vientos dominantes y estimación del coste de adecuación.
- (iii) Comprobación de la disponibilidad de agua: posibilidad de realizar un pozo “exploratorio” (coste 10.000€ aproximadamente).
- (iv) Aspectos económicos y contractuales.

En particular, las fincas que están siendo objeto de análisis y sobre las cuales existe un interés de inversión, son las que se detallan a continuación:

- Alcover - Serradalt: 22 has. Nogal para nueces en producción;
- Atmetlla de Mar 160 has. Almendro;
- Mora d’Ebre 30 has. Almendro;
- Alcover- Alcalde de Morell 20has. Nogal para nueces y almendro;
- Alcover - Montcover 85 has. Avellanas (ya plantadas), almendro, nogal para nueces;
- Teruel 100 has. Nogal para nueces;
- Amposta 40has. Almendro;
- Soria 100has. Nogal para nueces;
- Agramunt 1.100 has. Nogal para nueces y almendro;
- Albacete: 60 has. Almendro.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

6.1 Actividades principales

6.1.1 Descripción de las principales actividades y de las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados

La información relativa a este apartado se recoge en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C): el punto 1 de las CCAA Consolidadas y en el punto 2 del Informe de Gestión Consolidado.

Asimismo, se recoge dentro de las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2012 y 2013: en el punto 1 de las CCAA Consolidadas y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.

Por último, la información contenida en este apartado se actualiza con la información que se recoge a continuación:

A la fecha del presente Documento de Registro, la Sociedad no ha generado ingresos procedentes de sus explotaciones agroforestales por ventas de madera de nogal, ni prevé obtener ingresos por este concepto hasta no realizar el aprovechamiento final de cada proyecto que se producirá en el momento en que el nogal negro, llegue a su edad prevista de maduración (25 años).

Las principales actividades y categorías de productos vendidos se detallan a continuación:

a) *Plantaciones de Nogal Negro en España:*

Ecolumber cuenta actualmente con una plantación de 35 hectáreas, con 17.500 plántones en la finca Dehesa de Villaverde, municipio de Luna, provincia de Zaragoza, con una edad de 6 años de maduración. No se espera obtener ingresos hasta el ejercicio 2028 (ver plan de negocio del apartado 13.3 de este Documento de Registro).

La finca de Luna, según consta en el informe de Tasación realizado por IBERTASA, S.A. a 30 de septiembre de 2014, tiene unas plantaciones cuyo desarrollo corresponde a árboles de 11 años, por lo que es de esperar que la tala de dichos árboles se haga entre los años 2027 y 2028.

También cuenta con una plantación de otras 35 hectáreas en la finca Rancilla, de las 48 hectáreas de superficie total, en Oropesa, provincia de Toledo, con 17.500 plántones de 2 años de edad de maduración. La densidad media se sitúa en 500 pies/Ha. De esta finca no se espera obtener ingresos en los próximos 19 años.

b) *Plantaciones de Nogal Negro en Río Negro (Argentina):*

El 22 de enero de 2008, Ecolumber adquirió el 100% del capital social de la empresa argentina Pampa Grande, S.A. la cual es propietaria de la finca Neuquén situada en la provincia de Río Negro (Argentina), que cuenta con 9.914 has. agrícolas de las cuales se dedicarán 500 has. a un proyecto agroforestal de plantación de nogales y multiplicados in-vitro.

Debido a problemas de aclimatación de las plantaciones, los árboles destinados a madera en Argentina murieron y la Sociedad no tiene previsto retomar dicha actividad en la finca de Pampa Grande.

Por otro lado, la finca posee 15 Has. de Nogales destinados a la producción de nueces, estos están siendo explotados con normalidad y la sociedad se está planteando el ampliar la plantación de Nogales destinados a nuez.

6.1.2 *Indicación de todo nuevo producto y/o actividades significativas*

Durante el último ejercicio social y hasta la fecha del presente Documento de Registro la sociedad no ha desarrollado ningún nuevo producto.

No obstante lo anterior, el Plan de Negocio aprobado por Ecolumber prevé diversificar los cultivo de la Sociedad hacia la nuez y la almendra, en especial, y a todos los frutos secos en general, que constituyen cultivos con alta demanda y precios en crecimiento. Las principales razones son:

- Alto crecimiento del consumo principalmente en Asia e India;
- Varios años de severa sequía en California han reducido la producción y ha generado fuerte mortandad de árboles;
- España y Europa son importadores desde hace muchos años de este tipo de producto;
- La conjunción de un crecimiento de demanda con dificultades mundiales en el suministro están presionando los precios al alza. La previsiones apuntan a que se esperan como mínimo 7/8 años de precios y demanda elevados;
- La conjunción con nuestra tecnología de cultivo súper-intensivo permite conseguir una alta rentabilidad;
- Ecolumber posee años de experiencia en el cultivo del nogal en régimen superintensivo;

- En los últimos años se han tenido acceso a pruebas piloto en el cultivo de la almendra;
- El objetivo de esta diversificación es la generación de *cash-flows* en plazos más reducidos;
- El inicio de generación de *cash-flows* es de 2-3 años en la almendra y 3-4 años en la nuez, notablemente inferiores a los 25 años necesarios en la madera.

6.2 Mercados principales

La información relativa a este apartado se recoge en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C): punto 2 del Informe de Gestión Consolidado.

Asimismo, se recoge en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 y 2013: punto 2 del Informe de Gestión Consolidado.

En todo caso, a la fecha de entrega del presente Documento de Registro, Ecolumber no ha desarrollado actividad comercial ni ventas ni espera poder realizar ingresos hasta completar el ciclo de maduración de sus explotaciones forestales previsto para dentro de 25 años.

6.3 Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1 y 6.2 se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho

La actividad del Grupo Ecolumber no se ha visto afectada por factores excepcionales distintos de los acontecimientos a los que se refiere el apartado 5.1.5. No obstante, Ecolumber está influenciada por los factores descritos en la Sección I “Factores de Riesgo” y el apartado 4 del presente Documento de Registro.

6.4 Información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación

Salvo por las indicaciones que se recogen en la Sección I “Factores de Riesgo”, las actividades del Grupo Ecolumber no dependen ni están influenciadas significativamente por patentes o licencias, contratos industriales ni nuevos procesos de fabricación, así como tampoco por contratos mercantiles o financieros de carácter especial, sin embargo el Grupo Ecolumber depende de las licencias autorizaciones administrativas de uso de agua pública con destino a riego agrícola y las actividades llevadas a cabo por el Grupo se encuentran sujetas a regulación administrativa. Los permisos, autorizaciones y concesiones

pueden resultar complicados de obtener, lo que puede, a su vez, resultar en retrasos y costes adicionales para el Grupo.

Por término medio el periodo que transcurre para la consecución de todos los permisos y autorizaciones para la puesta en marcha de una explotación forestal y agroforestal es de entre uno y tres años.

En la actualidad Ecolumber dispone de una concesión de agua de riego de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la finca sita en Zaragoza por un período de 75 años. En Toledo dispone de una autorización indefinida por parte de la Mancomunidad Campana de Oropesa y Cuatro Villas, de acometida para suministro de agua bruta que garantiza agua a 5kg de presión con cobertura para toda la finca.

Estas concesiones de agua de riego podrían verse afectadas negativamente por la existencia de otros derechos concedidos, primitivos o futuros, de aprovechamiento de aguas públicas para el consumo de poblaciones cercanas, derivados de un aumento de población o de explotaciones agrícolas o ganaderas, así como razones climatológicas que produjesen cauces escasos o de erosión del terreno, extracciones de grava de los ríos, obras públicas o decisiones de las administraciones, para proteger los intereses públicos, podrían disminuir la disponibilidad de agua para el riego de las plantaciones agroforestales de Ecolumber o incluso producir la pérdida de la concesión por expropiación forzosa de dicho aprovechamiento, lo cual tendría efectos adversos sobre los resultados y la situación financiera del Grupo.

Por otro lado, el Reglamento (CE) nº 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, establece un sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales como única y exclusiva forma de protección comunitaria de la propiedad industrial para las nuevas variedades vegetales. El sistema lo administra la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (CPVO). La protección comunitaria de las obtenciones vegetales es válida durante 25 o 30 años, dependiendo de la especie vegetal de que se trate. La protección es válida en todos los Estados miembros de la UE. .

6.5 Base de las declaraciones relativas a la posición competitiva del emisor

El presente documento de registro no incluye ninguna declaración relativa a la posición competitiva del Grupo Ecolumber.

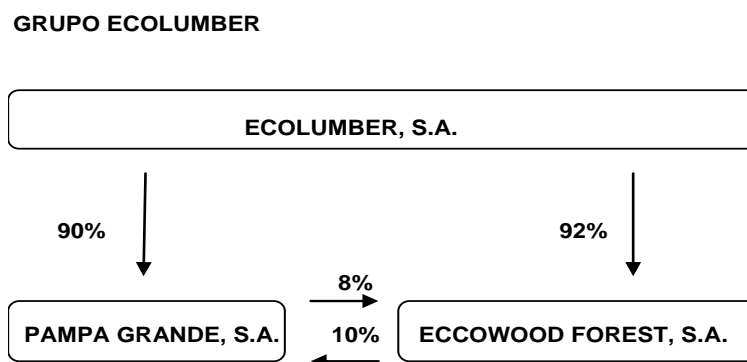
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1 Descripción del grupo en que se integra el emisor

La información relativa a este apartado, que se recoge en el punto 1 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C), y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.

A la fecha del presente Documento de Registro, Ecolumber es la cabecera del Grupo Ecolumber. Las sociedades del Grupo Ecolumber son las que se recogen en el apartado 7.2 del presente Documento de Registro.

A continuación se incluye un organigrama de las principales sociedades del Grupo Ecolumber a la fecha del presente Documento de Registro.



7.2 Lista de filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto

La información relativa a este apartado, que en el punto 1 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C) y en el punto 1 del Informe de Gestión Consolidado.

Las adquisiciones de participaciones realizadas por la Sociedad dominante desde su constitución han sido las siguientes:

- Adquisición del 100% del capital social de la sociedad argentina Pampa Grande, S.A. en fecha 24 de enero de 2008. Dicha sociedad es propietaria de 9.914 hectáreas para agroforestación en la provincia de Río Negro (Argentina). Se ha continuado con las labores de mantenimiento de toda la explotación, lo que incluye, las 14,9 hectáreas de nogales para la producción de frutos, todos los caminos y canales existentes, y demás infraestructuras.

Con fecha de 14 de mayo de 2008 la Sociedad traspasó un 10% de las acciones de Pampa Grande, S.A. a su filial Eccowood Forest, S.A. para cumplir con la legislación argentina en materia societaria; manteniendo por tanto una participación directa del 90%. El precio de transacción fue de 174.114,8 euros, lo que corresponde a un 10% del precio que había pagado unos meses antes la matriz para la adquisición del 100% de las participaciones de Pampa Grande, S.A.

A la fecha del presente Documento de Registro no ha variado la participación en Pampa Grande S.A. ni por parte de la matriz ni por parte de la filial Eccowood Forest, S.A.

- Constitución en fecha 13 de mayo de 2008 de la sociedad Eccowood Forest, S.A. domiciliada en la ciudad de Buenos Aires. El capital social al cierre del ejercicio 2011-12 asciende a 25.000 pesos argentinos. La Sociedad dominante detenta un porcentaje de participación del 100% (directo, del 92% e indirecto del 8%, a través de la sociedad Pampa Grande, S.A.).

8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO

8.1 Información sobre el inmovilizado material tangible, incluidas propiedades arrendadas y, en su caso, gravámenes sobre los mismos

La información relativa a este apartado que se recoge en el punto 5 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C)), se actualiza con la información que se recoge a continuación, así como con la contenida en el apartado 6.1.1 del presente Documento de Registro.

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total
Saldo al 30.09.12	2.418.644	685.931	1.166	3.105.741
Entradas	-	6.716	-	6.716
Diferencias de Conversión	(25.414)	(43.809)	(266)	(69.489)
Saldo al 30.09.13	2.393.230	648.838	900	3.042.968
Entradas	-	354	-	354
Diferencias de Conversión	(23.894)	(40.466)	(246)	(64.606)
Saldo al 30.09.14	2.369.336	608.726	654	2.978.716
Amortización acumulada				
Saldo al 30.09.12	(19.505)	(227.473)	-	(246.978)
Dotación a la amortización	(373)	(42.013)	-	(42.386)
Aplicación a la amortización	-	-	-	-
Diferencias de Conversión	4.736	9.388	-	14.124
Saldo al 30.09.13	(15.142)	(260.098)	-	(275.240)
Dotación a la amortización	(271)	(39.393)	-	(39.664)
Aplicación a la amortización	-	-	-	-
Diferencias de Conversión	4.476	10.873	-	15.349
Saldo al 30.09.14	(10.937)	(288.618)	-	(299.555)
Valor Neto Contable al 30.09.13	2.378.088	388.740	900	2.767.728
Valor Neto Contable al 30.09.14	2.358.399	320.108	654	2.679.161

Amortización acumulada																
	Saldo al 30.09.12	Entradas	Diferencias de Conversión	Saldo al 30.09.13	Entradas	Diferencias de Conversión	Saldo al 30.09.14	Saldo al 30.09.12	Dotación a la amort.	Diferencias de Conversión	Saldo al 30.09.13	Dotación a la amort.	Diferenc ias de Convers ión	Saldo al 30.09.14	Valor Neto Contable al 30.09.13	Valor Neto Contable al 30.09.14
Terrenos y construcciones	2.418.644	-	(25.414)	2.393.230	-	(23.894)	2.369.336	(19.505)	(373)	4.736	(15.142)	(271)	4.476	(10.937)	2.378.088	2.358.399
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	685.931	6.716	(43.809)	648.838	354	(40.466)	608.726	(227.473)	(42.013)	9.388	(260.098)	(39.393)	10.873	(288.618)	388.740	320.108
Inmovilizado en curso y anticipos	1.166	-	(266)	900	-	(246)	654	-	-	-	-	-	-	-	900	654
Total	3.105.741	6.716	(69.489)	3.042.968	354	(64.606)	2.978.716	(246.978)	(42.386)	14.124	(275.240)	(39.664)	15.349	(299.555)	2.767.728	2.679.161

El importe registrado como Terrenos a 30 de septiembre de 2014 corresponde a la compra formalizada por la Sociedad en fecha 27 de abril de 2006 de una finca localizada en el término municipal de Oropesa (Toledo) por un valor bruto de 626.468 euros, y por los terrenos y construcciones aportados por la filial Pampa Grande, S.A. por un valor bruto de 1.731.932 euros.

El valor bruto de los elementos en uso que se encuentran totalmente amortizados es el siguiente:

Cuenta	Saldo al 30.09.14	Saldo al 30.09.13
Construcciones	9.703	9.703
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	73.753	73.753
	83.456	83.456

El contrato de arrendamiento operativo más significativo que tiene el Grupo al cierre del ejercicio 2013-14 y 2012-13 consiste en un contrato de Derecho de vuelo sobre la finca sita en Luna (Zaragoza). El contrato de arrendamiento se inició el 7 de junio de 2000 y la duración del mismo es de 25 años, pudiéndose renovar por un periodo adicional de otros 5 años, a voluntad de las partes. Dicho derecho de vuelo ha sido activado en el inmovilizado intangible por el valor actual de los pagos futuros del canon hasta el momento de la tala de los activos biológicos.

	Saldo al 30.09.14	Saldo al 30.09.13
Derecho de superficie	207.329	222.687
	207.329	222.687

El detalle de los pagos mínimos y valor actual de los pasivos por arrendamiento del derecho de vuelo desglosados por plazos de vencimiento es como sigue:

	Cuotas pendientes			
	Saldo al 30.09.14		Saldo al 30.09.13	
	Pagos mínimos acordados	Valor actual	Pagos mínimos acordados	Valor actual
Menos de un año	25.061	25.061	25.061	25.061
Entre uno y cinco años	100.244	77.033	100.244	86.939
Más de cinco años	200.488	108.045	225.549	108.045
	325.793	210.139	350.854	220.045

Al cierre del presente período semestral el 31 de marzo de 2015, la Sociedad ha valorado los Activos Biológicos según las valoraciones razonables realizadas a fecha 30 de septiembre de 2014 por el tasador independiente IBERTASA, S.A., el cual utiliza el método de actualización de flujos de efectivo esperados donde se ha calculado el valor de mercado de la producción de madera de nogal en el momento de la tala menos los costes de comercialización y explotación (según lo que indica la NIC 41).

En virtud de lo anterior, los activos biológicos han experimentado un incremento de valor respecto al cierre del periodo anterior al 31 de marzo de 2014, por importe de 689 mil euros, de acuerdo al siguiente detalle:

FINCAS	LUNA	OROPESA	PAMPA GRANDE	TOTAL
A 31/3/2014	2.930.935	1.566.628	126.367	4.623.930
A 30/9/2014	3.095.732	1.827.648	126.367	5.049.747
A 31/3/2015	3.235.706	1.950.416	126.367	5.312.488
Variación VR	139.974	122.768	0	262.742
Activación gastos	46.149	46.480	0	92.630
Ajuste a VR	93.825	76.288	0	170.112

8.2 Aspectos medioambientales que puedan afectar al inmovilizado material tangible

La información relativa a este apartado se recoge en el punto 20 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C) y en el punto 4.3.c del Informe de Gestión Consolidado.

9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO

9.1 Situación financiera

Véanse los apartados 9.2, 10 y 20 de la Sección II de este Documento de Registro.

9.2 Resultados de Explotación

9.2.1 *Factores significativos, incluidos acontecimientos inusuales o nuevos avances, que afectan de manera importante a los ingresos del emisor*

La información relativa a este apartado se recoge en el apartado en el punto 7 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C) y en el punto 2 del Informe de Gestión Consolidado, así como en los factores de riesgo y en los apartados 9.1 y 9.2.2 de la Sección II del presente Documento de Registro.

9.2.2 *Cambios importantes en las ventas o en los ingresos del emisor*

La información relativa a este apartado se recoge en el apartado en el punto 7 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C) y en el punto 2 del Informe de Gestión Consolidado, así como en los factores de riesgo y en los apartados 9.1 y 9.2.2 de la Sección II del presente Documento de Registro.

9.2.3 *Factores gubernamentales, económicos, fiscales, monetarios o políticos, que directa o indirectamente, hayan afectado o puedan afectar de manera importante a las operaciones del emisor*

Los principales factores gubernamentales, económicos, fiscales, monetarios o políticos, que directa o indirectamente, pueden afectar de manera importante a las operaciones del Grupo Ecolumber han sido recogidos en la Sección I “Factores de Riesgo” del presente Documento de Registro.

10. RECURSOS FINANCIEROS

10.1 Información relativa a los recursos financieros a corto y a largo plazo

La información relativa a este apartado se recoge en el punto 9 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C).

La información anterior se complementa con los datos no auditados a 31 de marzo de 2015 (contabilizando dentro de este periodo la reducción de capital).

BALANCE CONSOLIDADO	31/03/2015	31/03/2014	Var.
Datos a 31/03/2014 no auditados (según NIIF-UE)	(miles €)	(miles €)	(%)
ACTIVO	8.496	8.103	+4.85%
Total Activo No Corriente	8.186	7.539	+8.58%
Total Activo Corriente	310	563	-44.94%
Patrimonio Neto	8.138	7.809	+4.22%
Pasivo No Corriente	192	202	-5.05%
Pasivo Corriente	165	91	+81.26%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.496	8.103	+4.85%

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	31/03/2015	31/03/2014	Var.
Datos auditados (según NIIF-UE)	(miles €)	(miles €)	(%)
Cifra de Negocio	0	0	0%
Ajustes Activos Biológicos	+170	+189	-10%
Aprovisionamientos	+56	+54	+4.67%
Gastos Operativos	-239	-237	+0.86%
RTDO. EXPLOTACION	-40	-22	+81.46%
RTDO. FINANCIERO	+11	-80	-114.12%
B.A.I.	-29	-102	-71.74%
RTDO. DEL EJERCICIO	-102	-29	-71.74%

Dentro de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, la partida más importante corresponde a la de "Ajustes Activos Biológicos", donde se reflejan las revalorizaciones habidas en los Activos Biológicos, siendo esta clave en la evolución de los resultados. Por otro lado se observa que los gastos operativos de la compañía se mantienen controlados de un año a otro y observar la volatilidad habida en los Resultados Financieros debido a diferencias de tipo de cambio, ya

que durante estos ejercicios la compañía ha tenido gran parte de su tesorería en dólares Norteamericanos y en pesos Argentinos.

10.2 Explicación de las fuentes y cantidades y explicación narrativa de los flujos de tesorería del emisor

La información relativa a este apartado se recoge en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C) apartado “Estados de flujo de Tesorería”.

10.3 Condiciones de los préstamos y estructura de financiación

La información relativa a este apartado se contiene en los apartados 6, 10 y 11 de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2014 (véase apartado C) de la Sección II).

10.4 Restricciones sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, hayan afectado o puedan afectar de manera importante a las operaciones del emisor

La información relativa a este apartado se recoge en los apartados 2.d y 9 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C).

10.5 Fuentes previstas de fondos necesarios para cumplir con los compromisos mencionados en los epígrafes 5.2.3 y 8.1

La información relativa a este apartado se recoge en los apartados 2.d y 9 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C).

En virtud del acuerdo adoptado por la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de marzo de 2015, en primera convocatoria, se aprobó la ampliación del capital social de la Sociedad en un importe de 4.950.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.823.529,41 acciones nuevas, a un tipo de emisión de 0,85 euros por acción, con cargo a aportaciones dinerarias, y con derecho de suscripción preferente.

A estos efectos, los fondos obtenidos se destinarán, a atender las necesidades de circulante (600.000 euros) y a la realización del Plan de Negocio de la Sociedad (ver punto 13.2.2 del presente Documento de Registro).

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS.

Ecolumber no realiza actividades de investigación y desarrollo o patentes.

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1 Tendencias recientes más significativas

No se han detectado tendencias significativas de la producción y costes desde el último ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2014.

12.2 Tendencias conocidas, incertidumbres o hechos que puedan razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor

Sin perjuicio de la información que se recoge en el punto 18 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II.C), así como en el apartado 4 del informe de gestión consolidado del ejercicio 2014, los principales factores que podrían tener una incidencia en las perspectivas del Grupo Ecolumber son los contenidos en la Sección I “Factores de Riesgo” y el apartado 4 del presente Documento de Registro.

De acuerdo con el Plan de Negocio aprobado, la Sociedad podría no conseguir adquirir fincas, o adquirirlas a un coste muy superior al previsto que hiciera imposible la obtención de los ingresos recurrentes, obtenidos de la venta de la producción de nueces y almendras, y que son necesarios para sostener los gastos de explotación y mantenimiento de las fincas del Grupo, lo cual podría repercutir negativamente en la capacidad de generar beneficios en el futuro y dar cumplimiento al Plan de negocio.

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.

En este epígrafe se procede a presentar las previsiones y/o estimaciones de beneficios obtenidas a partir del Plan de Negocio elaborado por Ecolumber que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de fecha 19 de febrero de 2015 en la que se incluye una previsión de beneficios para los ejercicios 2014 a 2029.

Dicho Plan abarca un amplio período temporal. La razón de ello es que el Grupo Ecolumber a la fecha del presente Documento es un grupo de actividad agroforestal, que requiere que sus activos biológicos alcancen la madurez para ser talados y realizar las ventas. El periodo de maduración de los árboles destinados a la venta de madera es de 25 años.

A continuación se incluye una previsión de beneficios para el referido período, en el sentido definido en el apartado décimo del artículo 2 del Reglamento 809/2004/CE, de 29 de abril de 2004.

El Plan de Negocio se basa en la situación económica, regulatoria, de mercado y de cualquier otro tipo, vigente en la fecha de su aprobación. Las alteraciones que puedan producirse con posterioridad a dicha fecha podrían afectar significativamente las perspectivas contenidas en el mismo. No obstante, la Sociedad no asume ninguna obligación de actualizar, revisar o reafirmar el Plan de Negocio, salvo en la medida en que ello venga exigido por la legislación aplicable.

El Plan de Negocio contiene determinadas estimaciones, proyecciones y previsiones no auditadas y que son por su naturaleza inciertas y susceptibles de verse o no cumplidas en el futuro. A pesar de que la Dirección de Ecolumber cree que las expectativas reflejadas en el Plan de Negocio son razonables, tales previsiones están basadas en hechos futuros e inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento de su presentación. En consecuencia, dichas estimaciones, proyecciones y previsiones no deben tomarse como una garantía de resultados futuros y la Dirección de la Sociedad no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los distintos factores que influyen en la evolución futura de la Sociedad, especialmente los que están exclusivamente fuera de la influencia de la Dirección de Ecolumber ni, por tanto, del cumplimiento de las perspectivas contenidas en el Plan de Negocio.

Las proyecciones, perspectivas y estimaciones referidas se basan en diversas asunciones incluyendo, entre otras, las descritas en los apartados siguientes.

Cualquier desviación sustancial y significativa de la realidad respecto de dichas asunciones podría provocar que los resultados y las tendencias divergieran sustancialmente respecto de las expectativas reflejadas en el Plan de Negocio.

Asimismo, el negocio de Ecolumber está sujeto a distintos riesgos, incluyendo los que se describen en el Apartado “Factores de riesgo” del presente Documento de Registro, cuya materialización podría causar una desviación sustancial de los resultados y tendencias estimados por la Dirección en el Plan de Negocio. De igual modo, podrían surgir en cualquier momento nuevos riesgos, incertidumbres y otros factores no contemplados sin que sea posible predecir dichos factores ni valorar su impacto potencial en el negocio de Ecolumber en este momento, especialmente atendiendo a la limitada historia operativa de la Sociedad.

13.1 Metodología empleada:

En la preparación del Plan de Negocio, la Dirección de Ecolumber ha:

- Revisado el modelo financiero conforme al cual se ha emitido el Plan de Negocio;
- Revisado la razonabilidad y suficiencia de las asunciones empleadas para determinar la evolución previsible de los distintos parámetros considerados en el modelo financiero al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior;
- Obtenido un informe de la firma de auditoría GRANT THORNTON, S.L.P. de fecha 3 de julio de 2015 sobre la corrección matemática de los cálculos realizados en el Plan de Negocio y la coherencia de las bases de preparación del mismo con las políticas contables utilizadas por la Sociedad en la confección de sus estados financieros de los ejercicios 2014, 2013 y 2012 preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.
- Consultado pronósticos elaborados por fuentes independientes sobre la evolución previsible de distintas magnitudes económicas generales así como de indicadores específicos del negocio maderero;
- Consultado con el experto independiente IBERTASA, S.A. del área agroforestal para contrastar los valores actuales y futuros de la inversión; y
- Mantenido conversaciones relativas a cuantos asuntos han considerado necesarios a los efectos de la preparación del Plan.

13.2 Asunciones generales relativas al Plan de Negocio:

Las proyecciones, perspectivas y estimaciones contenidas en el Plan de Negocio han sido formuladas sobre la base de una serie de hipótesis y asunciones que incluyen, entre otras, las que se señalan a continuación:

13.2.1 Asunciones sobre factores exclusivamente fuera de la influencia de Ecolumber:

- (i) Mantenimiento de las variables macroeconómicas históricamente recientes respecto de la evolución de las economías en los mercados en que opera la Sociedad. Puesto que el Plan de Negocio de la Sociedad abarca un período temporal que va desde el año 2014 hasta el año 2029, se han contemplado previsiones basadas en un aumento del precio de la madera de Nogal en un 3% anualizado; y un incremento de los gastos generales en un 2% anualizado. La Sociedad viene utilizando dentro de su política financiera, instrumentos derivados de cobertura de tipos con la finalidad de salvaguardar, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta la evolución de los mercados de divisas, las expectativas de rentabilidad del proyecto, derivadas de los sucesivos Planes de Negocio presentados y aprobados por el Consejo de Administración.
- (ii) Mantenimiento de las estimaciones de demanda en base a los datos estadísticos históricos de consumo de la madera.
- (iii) Mantenimiento de la seguridad jurídica y estabilidad política de los países en donde radican las inversiones de Ecolumber.
- (iv) Ausencia de cambios relevantes o contingencias en materia de regulación sectorial fiscal, medioambiental, etc. que puedan afectar al negocio de Ecolumber.
- (v) Se ha asumido que las inversiones necesarias para el desarrollo de los proyectos agroforestales y la implantación de infraestructuras industriales se completarán por parte de los proveedores en los períodos previstos según planificación de la Dirección, con la finalidad de que la realización de las ventas se produzca de acuerdo a los plazos establecidos.

13.2.2 Asunciones sobre factores fuera de la influencia de Ecolumber

- (i) No se ha considerado pago alguno de dividendos en el período objeto de proyección en el Plan de Negocio.
- (ii) No se ha proyectado el impacto contable de potenciales planes de retribución basados en acciones que la Sociedad pudiera implementar.
- (iii) No se han considerado los gastos de la ampliación de capital proyectada por la Sociedad por no considerarse significativos en relación con las magnitudes del Plan de Negocio.

13.3 Asunciones específicas relativas al Plan de Negocio:

Las proyecciones, perspectivas y estimaciones contenidas en el Plan de Negocio han sido formuladas sobre la base de una serie de hipótesis y asunciones que no

suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados individuales de la Sociedad y que incluyen las que se señalan a continuación:

(i) Superficie nueva. El 90% de la superficie nueva será en régimen de alquiler:

- Se estima un coste alquiler/año y hectárea de 270€ en el caso de que no se disponga de agua y 450€ si ya existe la infraestructura de agua; en este segundo caso la inversión inicial queda reducida en 2.200€/ha. En el Plan de Negocio se ha considerado toda la superficie alquilada en el escenario de no disponibilidad de agua ya que es la más prudente en términos de inversión y resultados. Las hectáreas a alquilar ascienden a 200 Ha con un coste total de alquiler anual de 54.000 euros.
- Se estima la compra de unas 20 Has. situadas en la zona de Tarragona, con explotación de nuez con una antigüedad superior a 5 años por importe de 400.000 euros.

(ii) Superficie propiedad de la Sociedad que se pone en explotación.

- Se ponen en marcha nuevas fincas. La primera destinada a almendra con una superficie de unas 100 hectáreas y con 200.000 árboles plantados en régimen superintensivo. La segunda es una finca de unas 78 has. de nogal para la producción de nueces que complementa la descrita en el párrafo anterior y con 15.500 árboles plantados.: La inversión total en concepto de árboles asciende a 700.000€.
- Se estima empezar a recolectar almendra a los dos años y nuez al cuarto año. Las producciones se corresponden con valores medios.

(iii) Plantilla:

- Se mantendrá el criterio de un encargado propio por finca (actualmente 3) con lo cual la plantilla se situará en 7 personas fijas. 5 como encargados de las labores agrícolas y vigilancia de las fincas y un con un perfil de director administrativo-financiero y una como ingeniero agrónomo responsable de la dirección técnica de la Sociedad;
- Se estima un solo encargado adicional para las 100 Has. de nuez y otro para las 100 Has de almendra, con lo cual las fincas de un mismo tipo de cultivo estarán ubicadas dentro de un radio de 40 kilómetros. Sus costes están incluidos en el coste de mantenimiento de cada finca.

(iv) *Las inversiones necesarias en cada finca nueva están consideradas "en el peor escenario posible", por lo que se trata de fincas con cultivos a arrancar y sin riego disponible.*

(v) *Otras hipótesis:*

- Se estima un aumento del precio de la madera de Nogal en un 3% anualizado;
- Se estima un incremento de los gastos generales en un 2% anualizado;
- No se han incluido el cobro de subvenciones agrícolas (aunque en realidad existen).
- No se han tenido en cuenta ni ingresos ni costes financieros ya que la sociedad no posee deuda y no se esperan retribuciones relevantes de las cuentas de tesorería previas a proceder a realizar las inversiones necesarias
- Las inversiones se esperan amortizar en los plazos legales establecidos, tal y como se detallan en el Plan de Negocio dentro de la estimación de resultados. A continuación, se reproducen los valores estimados en los próximos años:
 - 2015: 210.225€
 - 2016: 330.225€
 - De 2017 a 2014: 360.225€
 - 2025: 210.225€
 - 2016: 90.225€
- El impuesto sobre sociedades se ha proyectado en base a un 25% sobre el beneficio antes de impuestos, minorado en su caso por el importe de los resultados negativos de ejercicios anteriores, incluidos los derivados de las pérdidas incluidas en el Plan de Negocio para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018. Se asume que no existen diferencias significativas entre el resultado contable y el resultado fiscal en el Plan de Negocio.
- Dentro de los costes de explotación de las fincas están incluidos todos los costes de riego, fertilización, poda, recolección de frutos, tratamiento de enfermedades y plagas, agua, electricidad, mantenimiento de equipos, replantación de marras, así como una parte proporcional de las direcciones técnicas y costes de visitas necesarias por parte de los técnicos.

13.4 Análisis de sensibilidad

La Sociedad considera que las variables que podrían afectar en una mayor medida al resultado proyectado de Ecolumber son las siguientes:

- (i) Kilos de producción;
- (ii) Precio de venta de productos;
- (iii) Coste de combustible;

- (iv) Coste de fumigaciones; y
- (v) Tipo de cambio dólar americano y peso argentino.

(i) Kilos de producción:

En primer lugar, cabe destacar que el Plan de Negocio está formulado con una alta resistencia ante posibles disminuciones de estos parámetros que son los más críticos del negocio de Ecolumber:

- Se han considerado volúmenes de producción en niveles bajos de cultivos superintensivos, entre un 15% y 25% por debajo de los que serían valores medios (siendo los valores máximos conocidos otro 15% superiores):
 - En el caso de la madera 0,83 metros cúbicos de madera por árbol vs. 0,95 que sería un parámetro medio;
 - En el caso de la almendra 2.000Kg/ha vs. 2.500Kg/ha;
 - En la nuez 4.500Kg./ha. vs 5.500Kg/ha.

(ii) Precios de venta de productos:

- Se han considerado precios de productos que responden a una media de los 5 últimos años y que en estos momentos están muy bajos con respecto a la realidad:
 - Entre 4 y 5,5 €/kg. en el caso de la almendra cuando en realidad está sobre los 8€/kg; y
 - Entre 3,4 y 3,5 €/kg. cuando las nueces que en estos momentos se están comprando cotizan a 4,1€/kg.
- La proyecciones anuales en lugar de utilizar siempre esos valores medios ya bajos, simulan años de mala cosecha y precios bajos:
 - Simulamos caídas de producción del 10% en nuez y almendra; y
 - Simulamos caídas de precio de hasta el 30%

En virtud de lo anterior, y tal y como se ha mencionado anteriormente, la producción en términos económicos (producción en kg multiplicado por el precio ese año del producto) es el parámetro más crítico del Plan de Negocio proyectado. Una reducción en la misma se traduce directa y prácticamente en la misma cuantía en una bajada de resultados ya que los costes variables lo son en términos de árboles plantados y no de producción, para mejor entendimiento los

gastos de agua, alimentación, tratamientos y trabajos de cambio dependen del número de árboles en la finca y no de si están muy llenos o no de frutos, con lo cual una caída ó aumento del 5% de la producción económica se traduce en la misma caída o aumento del 5% en el resultado económico del ejercicio. Por esta razón se ha formulado el Plan de Negocio en términos muy “prudentes” de este parámetro

Cabe destacar que ante una disminución de producción, si esta es debida a una situación climatológica adversa o catastrófica, todos los cultivos de Ecolumber están asegurados, el cobro de las cantidades aseguradas lograrían aminorar de manera importante la pérdida económica causada.

(iii) Coste combustible:

Un incremento del coste del combustible (gasóleo y gas natural) del 5% impactaría en un 0,085% en el resultado del ejercicio.

El encarecimiento de un 5% en el coste de la electricidad, sin ninguna actuación por parte de los gestores para compensarlo (modificar hora de riego para aprovechar tarifas valle, bombear agua de los pozos por la noche con electricidad más barata y almacenarla en los depósitos y balsas disponibles para utilizar durante el día, poner en marcha los sistemas de cogeneración etc.) podría tener un impacto anual de unos 20.000 €/anuales

El coste de combustible y energía en su conjunto representa un 10% d la importancia en el beneficio. Con lo cual una disminución del 5% impacta en 0,5% de los resultados

(iv) fumigaciones y otros tratamientos de campo:

Resulta difícil separar los distintos tratamientos que se realizan con los árboles ya que constituyen un colectivo muy numeroso de conceptos pero que no se aplican en todos los años. Existen tratamientos que se aplican solo durante la juventud del árbol, otros que se aplican cada dos o tres años, otros que se realizan solo un año en toda la vida del árbol. Creemos que es mejor tratarlos como una única partida de costes. Los costes de tratamientos de campo han decrecido en los últimos años. La fuerte competencia entre distintos productores y el desarrollo de nuevos productos han logrado mantener una trayectoria de decrecimiento de precios, pero esta partida es inferior al 5% del coste de producto final. Con lo cual un aumento o disminución del 5% homogéneo (bastante irreal porque estamos hablando de más de 20 componentes cuya probabilidad de que incrementen o disminuyan su coste todos en el mismo ejercicio es muy baja) en el conjunto de tratamientos impactaría en un 0,25% del resultado final

En términos similares un incremento del coste del combustible (gasóleo y gas natural) del 5% impactaría en un 0,085% en el resultado del ejercicio.

El encarecimiento de un 5% en el coste de la electricidad, sin ninguna actuación por parte de los gestores para compensarlo (modificar hora de riego para aprovechar tarifas valle, bombear agua de los pozos por la noche con electricidad más barata y almacenarla en los depósitos y balsas disponibles para utilizar durante el día, poner en marcha los sistemas de cogeneración etc.) podría tener un impacto anual de unos 20.000 €/anuales

(v) *Tipo de cambio del dólar y peso argentino:*

Una disminución del 5% nos impactaría en unos 1.000€ anuales de menor ingreso y en una necesidad de provisionar 30.000€ el valor de la participación en la filial de Argentina. Un aumento del 5% solo impactaría en unos 1.000€ anuales de incremento de resultado.

IMPACTO EN EL RESULTADO CONTABLE ANTE VARIACIONES PORCENTUALES DE LOS PRINCIPALES PARAMETROS DE ANÁLISIS

Variación del valor	Kg. producción	Precio/kg	Combustible	Tratamientos	Cambio \$/€
-20%	-5%	-10%	+0,2%	+1,0%	-0,02%
-15%	0	-5%	+0,15%	+0,75%	-0,015%
-10%	+5%	0	+0,1%	+0,5%	-0,01%
-5%	+10%	+5%	+0,05%	+0,025%	-0,005%
+5%	+20%	+10%	-0,05%	-0,025%	+0,005%
+10%	+25%	+20%	-0,1%	-0,5%	+0,01%
+15%	+30%	+25%	-0,15%	-0,75%	+0,015%

13.5 Previsión o estimación de los beneficios:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
FINCA LUNA															TALA	
Ingresos															17.892.750	
Gastos campo	91.870	92.381	77.003	78.543	80.114	81.717	83.351	85.018	86.718	88.453	90.222	92.026	93.867	95.744	97.659	
Cash Flow Luna	-91.870	-92.381	-77.003	-78.543	-80.114	-81.717	-83.351	-85.018	-86.718	-88.453	-90.222	-92.026	-93.867	-95.744	17.795.091	
FINCA OROPESA																
Ingresos																
gastos campo	79.524	87.399	92.649	94.502	96.392	98.320	100.286	102.292	104.338	106.424	108.553	110.724	112.938	115.197	117.501	119.851
Cash Flow Oropesa	-79.524	-87.399	-92.649	-94.502	-96.392	-98.320	-100.286	-102.292	-104.338	-106.424	-108.553	-110.724	-112.938	-115.197	-117.501	-119.851
FINCA PAMPA																
Ingresos cultivos	21.000	21.000	21.000	21.000	61.000	121.000	221.000	221.000	223.210	225.442	227.697	227.697	229.974	232.274	234.596	236.942
Ingresos pastoreo	0	0	36.636	37.002	37.372	37.746	38.214	38.505	38.890	39.279	39.672	40.068	40.469	40.874	41.282	41.695
Gastos	-123.378	-123.378	-403.378	-164.278	-164.278	-177.898	-177.898	-177.898	-179.677	-181.474	-183.288	-185.121	-186.973	-188.842	-190.731	-192.638
Cash flow Pampa	-102.378	-102.378	-345.742	-106.276	-65.906	-19.152	81.316	81.607	82.423	83.247	84.080	82.644	83.470	84.305	85.148	85.999
FINCA Nogal-nuez	100 Has.															
Producción Kg.			0	50.000	80.000	150.000	250.000	300.000	350.000	450.000	410.000	450.000	410.000	450.000	410.000	450.000
Precio €/Kg			3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,40	3,40	3,40	3,40	3,40	3,40	3,40
Ingresos			0	175.000	280.000	525.000	875.000	1.050.000	1.225.000	1.530.000	1.394.000	1.530.000	1.394.000	1.530.000	1.394.000	1.530.000
Gastos/Inversión		-1.200.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000	-250.000
Cash flow Finca Nogal-Nuez		-1.200.000	-250.000	-75.000	30.000	275.000	625.000	800.000	975.000	1.280.000	1.144.000	1.280.000	1.144.000	1.280.000	1.144.000	1.280.000
FINCA Almendra	100 Has.															
Producción Kg.			0		40.000	100.000	200.000	220.000	200.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000
Precio €/Kg			5,50	5,50	5,50	5,00	5,00	5,00	5,00	4,50	4,50	4,00	4,00	4,00	4,50	4,50
Ingresos			0	0	220.000	500.000	1.000.000	1.100.000	1.000.000	945.000	945.000	840.000	840.000	840.000	945.000	945.000
Gastos/Inversión			-1.400.000	-204.500	-204.500	-272.600	-272.600	-272.600	-272.600	-272.600	-272.600	-272.600	-272.600	-272.600	-272.600	-272.600
Cash flow Finca Almendra			-1.400.000	-204.500	15.500	227.400	727.400	827.400	727.400	672.400	672.400	567.400	567.400	567.400	672.400	672.400
Gastos generales España	200.481	204.491	208.580	212.752	217.007	221.347	225.774	230.290	234.895	239.593	244.385	249.273	254.258	259.344	264.530	269.821
Gastos generales Argentina	48.714	48.714	48.714	49.201	49.693	50.190	50.692	51.199	51.711	52.228	52.750	53.278	53.811	54.349	54.892	55.441
Cash-flow libre	-522.967	-1.735.362	-2.422.689	-820.774	-423.956	31.674	973.613	1.240.209	1.307.161	1.548.949	1.404.570	1.424.743	1.279.996	1.407.072	19.259.715	1.593.286
Venta autocartera				422.952												
Dividendo Pagado	0	0	0	0	0	25.340	778.890	992.167	1.045.729	1.239.159	1.123.656	1.139.794	1.023.997	1.125.658	18.986.322	1.274.629
Tesorería disponib. fin periodo	5.076.020	3.340.658	917.970	520.147	96.191	102.526	297.248	545.290	806.722	1.116.512	1.397.426	1.682.375	1.938.374	2.219.788	2.493.181	2.811.838
Cash-flow libre Ordinario	-522.967	-1.735.362	-2.422.689	-820.774	-423.956	31.674	973.613	1.240.209	1.307.161	1.548.949	1.404.570	1.424.743	1.279.996	1.407.072	1.366.965	1.593.286
Cash Generado por Venta de madera															17.892.750	
Valor Plantaciones año 2034																

14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1 Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión y las actividades principales de importancia respecto del emisor y desarrolladas fuera del mismo.

A) Consejo de Administración

La información relativa a este apartado se recoge en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014, que está incluido como sección separada en el informe de gestión y puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.ecolumb.net) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). Esta información se complementa y/o actualiza con la que se recoge a continuación.

La tabla siguiente recoge la composición actual del Consejo de Administración de la Sociedad:

Nombre/Denominación social	Cargo	Carácter(*)	Dirección profesional
Relocation Inversiones, S.L. (1)	Presidente	Consejero Dominical (representando a Relocation Inversiones, S.L.)	Madrid, calle Juan Bravo, nº 53
D. Francisco Nadal Ribera	Vocal	Consejero Dominical (representando a RINACA, S.L.)	Barcelona, Aribau, 195, 3ª
Acalios Invest, S.L.(2)	Vocal	Consejero Dominical (representando a Acalios Invest, S.L.)	Barcelona, Passeig de Gràcia, 61
Brinça 2004, S.L. (3)	Vocal	Consejero Dominical (representando a Brinça 2004, S.L.)	Barcelona, c/ Diputació, 390
G3T, S.L.	Vocal	Consejero Dominical (representando a G3T, S.L.)	Barcelona, Avenida Diagonal, 477, planta dieciochoava
D. Juan Vergés Bru	Consejero Delegado	Consejero Ejecutivo	Avda. Diagonal nº 429, 6-1, 08036 de Barcelona
D. Jordi Jofre Arajol	Vocal	Consejero Dominical (representando a CAR 2003 Inversiones	Camí de la Lliça, nº2, 08017 Barcelona.

		Mobiliarias SICAV, S.A.	
D. Miguel Ginesta Manresa	Vocal	Consejero Independiente	Calle Doctor Roux, nº 22, Ático 1º, Barcelona.
D. Álvaro Gómez Trenor	Vocal	Consejero Independiente	Conde de Montornes nº 1, 1ª, 46003 Valencia
D. Joan Torrens Pallarés	Vocal	Consejero Independiente	carrer València, nº 74, Sant Sadurní d'Anoia, 08770, Barcelona
D. Alejandro Gortázar Fita	Vocal	Consejero Independiente	Calle San Pedro Nº 10 - 1º, 28014 Madrid

(*) El carácter de cada uno de los miembros del Consejo de Administración se adapta a lo establecido en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo.

- (1) El Representante de Relocations Inversiones, S.L. es D. Juan Pi Llorens.
- (2) Representante de Acalios Invest, S.L. es Dª. María-Isabel Gómez Casals.
- (3) Representante de Brinça 2004, S.L. es D. Arturo de Trinchería Simón.
- (4) Representante de G3T, S.L. es D. Rafael Tous Godia.

En la siguiente tabla se indican las sociedades, empresas o entidades, distintas de las pertenecientes al Grupo Ecolumber, de las que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y las personas físicas designadas por los consejeros persona jurídica como representantes, han sido, en cualquier momento durante los últimos 5 años, miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión.

Nombre/sociedad	Sociedad no perteneciente al Grupo Ecolumber	Cargo
G3T, S.L.	CULTIVOS AGROFORESTALES ECCOWOOD, S.A.	Consejero
	METROPOLIS INMOBILIARIAS Y RESTAURACIONES, S.L.	Consejero
	RENT & BUILD BUILDINGS, S.L.	Presidente
	INMOBILIARIA CHAMARTIN, S.A.	Consejero
	PROVICAT SANT ANDREU, S.A.	Consejero
	BRIONEN, BV	Consejero
	NET TECHNOLOGY INVESTMENTS, S.L.	Vicepresidente

	NOVALLAR DE MEDIONA S.L.	Administrador solidario
	NOVALLAR DE CUNIT S.L.	Administrador solidario
	BACASA S.L.	Administrador mancomunado
	DIAGONAL 477 S.L.U.	Administrador único
	BALEIA Y SEREIA S.L.	Administrador solidario
	MAU MAU INVEST S.L.	Administrador único
	INMOCASTELL DE FELS S.L.	Consejero Presidente
	SEDUNION S.A.	Consejero
	PARKHOTEL CIUTAT DE PALOL S.L.	Consejero
D. Francesc Nadal Ribera	CIPI, S.L.	Administrador solidario
	ARELOC, S.L.	Administrador
	LES XIMBLES, S.L.	Administrador
	EOLIA MISTRAL DE INVERSIONES S.C.R., S.A.	Consejero
	WIND PRIVATE EQUITY 1 S.C.R., S.A.	Consejero y Comisión Ejecutiva
	INGENIA CAPITAL S.C.R.R.C.,S.A.	Consejero y Comisión Ejecutiva
	SANLUTEX XXI, S.L.	Administrador
	SDI GLOBAL PROJECTS 2004, S.A.	Consejero
	LAYETANA NEWCO TRECE, S.L.	Consejero
	PAT 3-TOLEDO, S.L.	Miembro del Comité de Dirección
	TULA CONSTRUMATIC, S.L.	Miembro del Comité de Dirección
	HURULU, S.L.	Miembro del Comité de Dirección
	LOS ARQUEROS SHOPPING VILLAGE, S.L.	Miembro del Comité de Dirección
	HOTEL LIBRETO	Miembro del Comité de Dirección
	PROACTIVA BARCELONA LA MARINA, S.A.	Miembro del Comité de Dirección
ACALIOS INVEST S.L.	GALLERY CENTER, S.A	Accionista/Presidente
	ADOMARA RG, S.L	Accionista/ Administrador
	NORVO, S.L.	Accionista/Consejero
	DIAGONAL PLAZA, S.A.,	Secretario/Consejero

	HOTEL FIRA, S.A.,	Secretario/Consejero
	EDUSTRO, S.A.,	Secretario/Consejero
	APARTHOTEL NAUTILUS, S.A.,	Secretario/Consejero
	NEPTUNO TURÍSTICA, S.A.,	Secretario/Consejero
	GRAN HOTEL ARONA, S.A.,	Secretario/Consejero
	PLAYA NEGRA, S.A.	Secretario/Consejero
	GRAN HOTEL SANTIAGO DEL TEIDE, S.A.	Secretario/Consejero
BRINÇA 2004, S.L.	FALCON REAL ESTATE INVESTMENTS, S.A.	Consejero
	INVERGROUP PROMOBUILDING XXI, S.L.	Consejero
	NOMIS INMOBILIARIA, S.A.	Consejero
	PLYMOUTH INVESTMENTS, S.L.	Consejero
	CHONGQING REAL ESTATE, S.A.	Consejero
	NAUTA TECH INVEST III SCR, S.A.	Consejero
	FALCON REAL ESTATE INVESTMENTS, S.A.	Consejero
	SIROCO CAPITAL SCR, S.A.	Consejero
	NOMIS INMOBILIARIA, S.A.	Consejero
D. Juan Vergés Bru	CRIMO INVERSIONES S.L.	Administrador Único
	INVERSIONES TETRAQUAD S.L.	Administrador Solidario
	BUSINESS IMPROVEMENT S.L.	Administrador Único
	PROMOMED RESIDENCIAL MEDITERRANEO	Presidente
	PROMOMED, S.A.	Administrador Único
	PROMOCRIM, S.L.	Administrador Solidario
	NAUTA CAPITAL	Consejero
RELOCATION INVERSIONES, S.L.	No procede (*)	Consejero
D. Miguel Ginesta Manresa	COMFIMO, S.L.	Presidente
	INTERNATIONAL TRUCK & TRACTORS, S.L.	Consejero
	CUALDE CONTROL, S.L.	Consejero
	CUALDE LOGISTICS, S.L.	Consejero
	EMSA TECNOLOGIA QUIMICA, S.L.	Consejero
	ECOLUMBER, S.L.	Consejero
	PLANEXTRON, S.L.	Consejero

	RESTATE, S.L.	Consejero
	GRUPO BALUARD S.A.P.I DE C.V.	Consejero
	ROTOR PRINT, S.L.	Consejero
D. Jordi Jofre Arajol	JOHOLDING 2006 S.L.	Consejero Delegado
	OPTIMUM BERLIN PROPERTY 2 S.A.	Consejero
	NAUTA TECH 1 S.C.R.	Consejero
	NAUTA TECH 2 S.C.R.	Consejero
	NAUTA TECH 3 S.C.R.	Consejero
	CAPITAL TECHNOLOGIES INVESTMENT S.L.	Consejero
	CAPITAL TECHNOLOGIES INVESTMENT II S.L.	Consejero
	STRANDS S.A.	Consejero
	CHONGQUING REAL STATE S.L	Presidente
D. Álvaro Gómez Trenor	Coca Cola Iberian Partners, S.A.	Consejero
	Aguas de Valencia, S.A.	Consejero
	Cartuja Agricola, S.A.	Consejero
	Valrio, S.A.	Consejero Delegado
D. Joan Torrens Pallarés	No procede.	
D. Alejandro Gortázar Fita	VAIANO GESTION SERVICIOS S.L.	Accionista / Administrador
	VAIANO GASTRONOMICA, S.L.	Accionista / Administrador
	VISOR FACILITIES S.L.	Accionista / Administrador
	DESARROLLOS FARMACEUTICOS, S.L.	Accionista / Administrador

(*) D. Juan Pi Llorens, persona física representante del consejero Relocations Inversiones, S.L., es consejero del BBVA.

A continuación se recoge un breve currículum vitae de los miembros del Consejo de Administración de Ecolumber y de las personas físicas designadas por los consejeros personas jurídicas para representarles:

D. Juan Pi Llorens:

Es Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Barcelona.

En su carrera profesional ha ocupado distintos puestos de responsabilidad en IBM, tanto a nivel nacional como internacional, siendo designado en el año 1998 Presidente Ejecutivo de IBM España.

El Sr. Pi Llorens ha ocupado otros puestos de responsabilidad en IBM Europa, así en el año 2005 fue designado Vicepresidente de Ventas y, entre los años 2008 a 2010, Vicepresidente del Grupo de Tecnología y Sistemas.

Ha ocupado igualmente el puesto de Vicepresidente, Sector Financiero, del área de GMU (Growth MARKets Units) para China.

Asimismo, el Sr. Pi Llorens es vocal de la Comisión de Riesgos y de la Comisión de Retribuciones del Consejo de Administración de BBVA desde octubre de 2011.

D. Juan Vergés Bru:

Ingeniero Superior de Telecomunicaciones y MBA por IESE. Fue Director de The Mac Group/Gemini Consulting hasta 1994. Socio Fundador, Consejero Delegado y Presidente de EuroPraxis Consulting en el periodo 1994 hasta 2012 y Director general Adjunto en Indra entre 2003 y 2013. Fue consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva en el banco Inversis entre 2005 y 2012.

Actualmente es Consejero Delegado de Crimo Inversiones, S.L.

D. Rafael Tous Godia:

Licenciado en Derecho por la Universidad Central de Barcelona. Ha cursado seminarios de especialización en Arrendamientos urbanos, Contabilidad, Gestión Patrimonial, Mercados Financieros, Derecho Fiscal y Energías Renovables.

Actualmente es Consejero Delegado de G3T, S.L.; Presidente de Rent & Building Buildings, S.L.; Vicepresidente de Net Technology Investments, S.L.; miembro del Consejo de Administración de las sociedades, Inmobiliaria Chamartin S.A., Cultivos Agroforestales Eccowood S.A., Provicat Sant Andreu S.A., Metropolis Inmobiliarias y Restauraciones S.L., Urbanizadora del Prat S.A., Beheer- En Beleggingsmij, Brionen B.V. y Urbanizadora del Prat S.A.

D. Jordi Jofre Arajol:

Licenciado en Ciencias Empresariales y MBA ESADE, Programa de Asesoría y Gestión tributaria. Título de Analista Financiero. Título de European Financial Advisor (EFPA).

Fue Vicepresidente de Fersa Energías Renovables. Consejero Delegado de Qrenta. Director General Banca Privada, Banca Corporativa e intermediación de Fibanc. Director Dpto. de Tesorería Mercado de Capitales y Banca Corporativa de Caixabank. Vicepresidente de Caixabank Gestión SGIIC. Jefe Mercado de Capitales y Tesorería de Bank of America y, actualmente Agente representante de la sociedad Joholding 2006 S.L.

D^a. María-Isabel Gómez Casals:

Licenciada en Ciencias Empresariales y Master en Dirección de Empresas por ESADE en el año 1989. Trabajó en el departamento de marketing de Asicom, S.A hasta el año 1991. Miembro del Comité de dirección de Norvo S.A. entre los años 1992 y 2006.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de Norvo S.A. entre los años 1995 y 2006; miembro del Consejo de Administración de Alfacartera SA Sociedad de Inversión durante el mismo período de 1995 a 2006 y miembro del Consejo de Administración de Diagonal Plaza S.A. entre 1995 y 2006. Actualmente es Administradora de Acalios Invest, S.L. y Presidenta de Gallery Center, S.A.

D. Miguel Ginesta Manresa:

Licenciado en Ciencias Empresariales (LCE), y Master en Administración y Dirección de Empresas (MBA) ESADE 1984-89.

Desde 1989 a 1999 trabajó para ARTHUR ANDERSEN (actualmente Deloitte), empresa líder en servicios de auditoría y consultoría en España y también ha sido consejero de las empresas ROTOR PRINT (empresa de fabricación de envases flexibles) y BESTIN SUPPLY CHAIN (compañía logística); y ha sido Presidente y Director General de BARNATRANS (compañía transitaria y logística integral).

En la actualidad es administrador de COMFIMO (empresa de inversiones empresariales), de CUALDE LOGISTICS (empresa de servicios logísticos y de distribución capilar), de CUALDE CONTROL (empresa de arrendamiento de inmuebles Administrador. Asimismo, es consejero de la empresa EMSA Tecnología Química (empresa de distribución química); del GRUPO ITT y filiales (grupo de empresas especializadas en concesionarios maquinaria industrial, agrícola, de transporte y servicios auxiliares); y del GRUPO BALUARD (empresa de inversiones empresariales en México) y de PLANEXTRON RESTATE (empresa de promoción inmobiliaria en Brasil).

D. Francesc Nadal Ribera:

Estudió un MBA en la Universidad de Pittsburgh, PA, EEUU. Trabajó en PPG Ibérica S.A. desde 1983 hasta 2003 pasando por diferentes direcciones de áreas. Desde el año 2004 es Administrador Solidario de Nacari 2002 S.L., miembro del Consejo de Tula Construmatic S.L. y Administrador de Areloc, C.I.P.I., Les Ximbles S.L., Rinaca S.L., Sanlutex XXI, S.L., Somosusa S.A.

Asimismo pertenece al consejo de Proactiva BCN-La Marina S.A., Eolia Mistral de Inversiones SCR, S.A., Hotel Libreto S.L., Hurulu S.L., Layetana Newco Trece S.L., Los Arqueros Shopping Village S.L., Luri1S.A., PAT 3 Toledo S.L., SDI Global Projects 2004 S.A., Mármoles Visemar S.L.U. y es miembro del Comité de Inversiones y del Consejo de Ingenia Capital SCR RC, S.A., Wind Private Equity 1 SCR, S.A.

D. Arturo de Trinchería Simón:

Licenciado en Ciencias Empresariales por la European University (Barcelona, 1997) y MBA (Master in Business Administration) por la Universidad de Empresariales (Barcelona 97-2000). Durante los años 2001 y 2002 trabajó como asesor inmobiliario en Inmobiliaria Becoven S.L. y Jordà & Guasch Asesores inmobiliarios.

Actualmente su actividad se centra en la dirección de tres sociedades inmobiliarias del grupo familiar.

D. Álvaro Gómez Trénor:

Licenciado en Económicas, Master en Brugges y MBA Wharton; con amplia experiencia profesional en Banif y otras sociedades de inversión en España y USA.

Desde hace años ha representado los intereses de la familia en Coca Cola, hasta la reciente reestructuración; Dirige la Family Office; y por tradición familiar, ha dirigido explotaciones agrícolas, en el sector cítrico fundamentalmente, pero también en nogal, etc., en la zona de Levante.

D. Joan Torrens Pallarés:

Ingeniero Agroambiental y del Paisaje por la UPC Barcelona; y especialista en fertilización y riego. Fue Director Técnico de producción en Agromillora y actualmente es asesor en producción agraria integrada en más de 20 explotaciones agrícolas por toda España.

Ha trabajado en explotaciones agrarias en España, Portugal, USA (California), Marruecos, Chile, Brasil y Turquía.

D. Alejandro Gortázar Fita:

Licenciado en ingeniería mecánica por la Universidad Politecnica de Milan y Programa de Alta Dirección de Empresa por ESADE. Ha trabajado en The Mac Group y en SIAR (Instituto de Estudios Escandinavos). Ha sido Director en Indra Sistemas, Consejero Delegado de Univer y Secretario General de la AESTOP (Patronal Europea de productores Oleo-neumáticos).

Acumula muchos años de experiencia en explotaciones agrarias familiares de vid, olivo, cereal y forraje; y actualmente está participando en el desarrollo de una compañía dedicada al cultivo de la trufa negra y participa en un Centro Especial de Empleo.

De acuerdo con la información facilitada a la Sociedad por los miembros del órgano de administración, de gestión o de supervisión, se hace constar que, al menos en los cinco años anteriores, ninguno de ellos (i) ha sido condenado en relación con delitos de

fraude, (ii) ha estado relacionado con ninguna quiebra, suspensión de pagos, concurso o liquidación de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro del Consejo de Administración o como alto directivo, ni (iii) ha sido incriminado públicamente o sancionado por autoridad estatutaria o reguladora (incluidos los organismos profesionales designados) o descalificado por tribunal alguno por su actuación como miembro de órganos de administración, gestión o supervisión de un emisor de valores o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor durante dicho periodo.

La información relativa a la composición y reglamento interno de los comités de auditoría y de retribuciones de la Sociedad se encuentra contenida en el apartado 16.3: *“Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno”* del presente Documento de Registro.

B) Altos Directivos

A los efectos de este apartado, se hace constar que Ecolumber no tiene altos directivos; entendiéndose como tales aquellas personas que tienen dependencia directa del Consejo o del primer ejecutivo de la compañía, y, en todo caso, el auditor interno.

Relaciones familiares entre los consejeros y/o altos directivos

No existen relaciones familiares, por consanguineidad o afinidad, entre los distintos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y/o sus altos directivos.

Dirección profesional de los consejeros y altos directivos.

La dirección profesional de los consejeros y altos directivos es el domicilio social de la Sociedad.

C) Cualquier condena en relación con delitos de fraude por lo menos en los cinco años anteriores

Se hace constar que, de acuerdo con la información proporcionada por los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión, en los últimos 5 años dichas personas no han estado condenadas por razón de delitos de fraude.

D) Datos de cualquier quiebra, suspensión de pagos o liquidación con las que los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión estuvieran relacionados por lo menos durante los cinco años anteriores

Se hace constar que, de acuerdo con la información proporcionada por los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión, en los últimos 5 años dichas personas no han estado involucradas como administradores o altos directivos en un procedimiento concursal, suspensión de pagos o liquidación, salvo por el consejero D. Juan Vergés Bru, consejero de la sociedad Promomed

Residencial Mediterraneo, S.A. sociedad esta última que fue declarada en concurso voluntario de acreedores en fecha 26 de enero de 2012 por el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona y se encuentra actualmente en proceso de liquidación; y Administrador Solidario de Promocrim, S.L. sociedad esta última que fue declarada en concurso voluntario de acreedores en fecha 19 de enero de 2012 por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Barcelona y se encuentra actualmente en proceso de liquidación.

14.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y de altos directivos.

A) *Posibles conflictos de interés entre los deberes de las personas mencionadas en el apartado 14.1 con la Sociedad y sus intereses privados y/o otros deberes*

Según la información proporcionada a Ecolumber, ninguno de los miembros del Consejo de Administración posee, ya fuere directa o indirectamente, ni las personas vinculadas a ellos, participaciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al de Ecolumber, ni ejercen cargos y/o funciones en tales sociedades.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece las medidas a adoptar para evitar posibles conflictos de interés, de conformidad con lo previsto en el art. 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

B) *Cualquier acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores u otros, en virtud de los cuales cualquier persona mencionada en el apartado 14.1 hubiera sido designada miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o alto directivo.*

Al margen de los consejeros dominicales que se recogen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014 al que se hace referencia en el apartado 14.1 anterior, y de los consejeros dominicales nombrados con posterioridad al término del ejercicio 2014 que figuran en el apartado 14.1, ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Ecolumber o de su equipo directivo ha sido designado para su cargo en virtud de algún tipo de acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores o cualquier otra persona.

C) *Detalles de cualquier restricción acordada por las personas mencionadas en el apartado 14.1 sobre la disposición durante un determinado periodo de tiempo de su participación en los valores de la Sociedad.*

La Sociedad ha recibido el compromiso en firme de los consejeros/accionistas G3T, S.L., BRINÇA 2004, S.L., ACALIOS INVEST, S.L., RELOCATION INVERSIONES, S.L. y D. Jordi Jofre Arajol, de no disponer ni parcial ni

totalmente, ni directa ni indirectamente, de su participación en los valores de la Sociedad por el plazo de dos años a contar desde el primer día de cotización de las nuevas acciones previstas para el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas de Ecolumber el pasado 26 de marzo de 2015.

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1 Importe de la remuneración pagada y prestaciones en especie concedidas por el emisor a los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión y sus filiales por servicios prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales.

La información relativa a este apartado se recoge en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Punto 16), así como en el informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2014 y en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que está a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.ecolumb.net) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y que se incorpora a este apartado por referencia.

15.2 Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares.

La Sociedad no ha asumido ninguna obligación en materia de pensiones, jubilación o similares con los miembros del Consejo de Administración o con los altos directivos y, por ello, no existen importes ahorrados o acumulados en la Sociedad a tal efecto.

16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1 Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y del período durante el cual la persona ha desempeñado servicios a su cargo.

En la tabla siguiente se muestra la fecha del primer nombramiento y último nombramiento, así como el procedimiento de elección:

Nombre	Categoría	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección	Fecha expiración mandato
G3T, S.L.	Dominical	28/09/2005	31/03/2014	Junta General	31/03/2019
RELOCATION INVERSIONES, S.L.	Dominical	17/03/2009	31/03/2014	Junta General	31/03/2019
D. Miguel Ginesta Manresa	Independiente	19/03/2013	19/03/2013	Junta General	19/03/2018
D. Francesc Nadal Ribera	Dominical	28/09/2005	31/03/2014	Junta General	31/03/2019
D. Álvaro Gómez Trenor	Independiente	26/03/2015	26/03/2015	Junta General	26/03/2019
D. Jordi Jofre Arajol	Dominical	19/03/2013	19/03/2013	Junta General	19/03/2018
D. Joan Torrens Pallarés	Independiente	26/03/2015	26/03/2015	Junta General	26/03/2019
D. Alejandro Gortázar Fita	Independiente	26/03/2015	26/03/2015	Junta General	26/03/2019
ACALIOS INVEST S.L.	Dominical	22/12/2006	26/03/2015	Junta General	26/03/2019
BRINÇA 2004, S.L.	Dominical	17/03/2009	31/03/2014	Junta General	31/03/2019
D. Juan Vergés Bru	Ejecutivo	17/11/2014	26/03/2015	Junta General	26/03/2019

16.2 Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa

La información relativa a este apartado se recoge en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014 que está incluido como sección separada en el informe de gestión y puede, asimismo, consultarse en la página web de la Sociedad (www.ecolumb.net) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

A la fecha del presente Documento de Registro, no existen contratos con miembros de los órganos administrativos, de gestión o supervisión con la Sociedad o cualquier de sus filiales que prevén beneficios a la terminación de sus funciones.

16.3 Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno.

La información relativa a este apartado se recoge en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014, que puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.ecolumb.net) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), y se ha incorporado asimismo al Informe Financiero Anual de Ecolumber correspondiente al ejercicio 2014 dentro de una sección separada en el informe de gestión. Esta información se complementa con la que se recoge a continuación.

A la fecha del presente Documento de Registro, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Tipología
D. Miguel Ginesta Manresa	Presidente	Consejero Externo Independiente
G3T, S.L.	Vocal	Consejero Externo Dominical
BRINÇA 2004, S.L.	Vocal	Consejero Externo Dominical
D. Francesc Nadal Ribera	Vocal	Consejero Externo Dominical
D. Álvaro Gómez Trenor	Vocal	Consejero Externo Independiente

Sin perjuicio de las que le puede asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ostenta las siguientes competencias:

- 1º. *En relación con los sistemas de información y control interno:*
 - a. Tomar conocimiento y revisión periódica del proceso de información financiera y de la eficacia de los sistemas de control interno, revisar

las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad y de su Grupo, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y la gestión de riesgos; así como informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.

- b. Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Dicha política de control y gestión de riesgos identificará al menos:

- los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, etc.) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
 - las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- c. Proponer al Consejo el Plan de Auditoría Interna.
 - d. Servir de canal de comunicación entre el Consejo y la Auditoría Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución del responsable de la auditoría interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquella y éste en relación con la aplicación del Plan de Auditoría Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen. El responsable de la auditoría interna de la Sociedad presentará al finalizar cada ejercicio a la Comisión un Plan Anual de Trabajo y un Informe de Actividades.
 - e. Revisar los folletos informativos de admisión, ofertas públicas de venta o suscripción de valores y la información financiera periódica

que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

- f. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2°. *En relación con el auditor externo:*

- a. Servir de canal de comunicación entre el Consejo y los auditores externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
- b. Mediar, en los casos de discrepancia, entre los auditores externos y el Consejo en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos auditores externos.
- c. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- d. Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - (i) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
 - (ii) Recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o sociedades vinculadas a la misma directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas sociedades por el auditor o por las personas o entidades

vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- (iii) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la presentación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- (iv) Asegurar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
- (v) Asegurar que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
- (vi) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- (vii) El Presidente de la Comisión y los auditores explicaran con claridad a los accionistas el contenido y alcance de reservas o salvedades que pudiera presentar el informe de auditoría.

3°. *Otras competencias de la Comisión:*

- a. Considerar las sugerencias que le hagan llegar los miembros del Consejo, la Dirección de la compañía o los Accionistas sobre las materias de su competencia y aquellas cuestiones que por normativa legal o reglamentaria deban implementarse. En cualquier caso, la Comisión mantendrá puntualmente informado al Consejo de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remisión en estos casos de las actas que se emitan al respecto.
- b. Conocer de las peticiones y requerimientos de información pública periódica o eventual que se soliciten y se faciliten por y a los organismos supervisores y/o reguladores del sector de actividades de la Sociedad, y especialmente de la CNMV y de los organismos rectores de las bolsas nacionales o internacionales en las que cotice la Sociedad; asimismo supervisará el cumplimiento en tiempo y forma

de las instrucciones y/o recomendaciones de dichos organismos que se implementen por la Sociedad para corregir las irregularidades o insuficiencias que hubiesen podido ser detectadas.

- c. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.
- d. Asegurarse de que la Sociedad, sus Consejeros, Directivos y demás personal cumplen con los Códigos Éticos y de Conducta que la Sociedad tenga establecidos y/o deban cumplirse según la normativa del Mercado de Valores que sea de aplicación en cada momento; siendo informada de cualquier irregularidad o insuficiencia que se pudiese detectar. Asimismo, aprobará o, en su caso, propondrá al Consejo aquellas medidas y/o modificaciones que en las normativas internas sobre conducta y en los sistemas de control interno estime deban ser implementadas para su mejora y/o adecuación a la normativa de aplicación.
- e. Diseñar, para su presentación y propuesta al Consejo la estructura de apoderamientos frente a terceros de la Sociedad en función de las necesidades de cada momento; estableciendo, además, los sistemas y procedimientos internos de autorizaciones de firma y formalización de documentos. Esto se entenderá sin perjuicio de las delegaciones que con carácter general y permanente pueda realizar el Consejo de manera directa.
- f. La Comisión informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por parte de éste de las correspondientes decisiones, de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, las aprobaciones con partes vinculadas, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo y de las operaciones vinculadas.

En la fecha del presente Documento de Registro, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Tipología
D. Alejandro Gortázar Fita	Presidente	Consejero Externo Independiente
ACALIOS INVEST, S.L.	Vocal	Consejero Externo Dominical

D. Joan Torrens Pallarés	Vocal	Consejero Externo Independiente
--------------------------	-------	---------------------------------

Sin perjuicio de las competencias que le puede asignar el Consejo, corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes competencias:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido;
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas;
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas;
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos;
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Para el cumplimiento de sus competencias, la Comisión podrá:

- a) Acceder a cualquier tipo de información, documento o registros que considere necesario.

- b) Recabar la colaboración y asesoramiento de cualquier miembro del equipo directivo o del resto de personal, así como su presencia en las reuniones en las que fueran convocados.
- c) Recabar asesoramiento de profesionales externos en asuntos especialmente relevantes cuando considere que no pueden prestarse adecuadamente o con la independencia necesaria por el personal de la Sociedad.

16.4 Declaración sobre si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución

Ecolumber cumple con la normativa española vigente en materia de gobierno corporativo según se informa en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad del ejercicio 2014, disponible en la web de Ecolumber y en la de la CNMV.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se indican las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno que, según se informa en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2014, no se seguían o se seguían parcialmente, así como la explicación de los motivos y su situación actual a la fecha del presente Documento de Registro.

- (i) *Recomendación 11: Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.*

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1.º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2.º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente por cuanto solamente contaba con un consejero independiente.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, ya que cuenta con cuatro (4) consejeros externos de

carácter independiente, un (1) consejero de carácter ejecutivo y seis (6) consejeros dominicales.

- (ii) *Recomendación 12: Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.*

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, no cumplía con esta recomendación por cuanto solamente contaba con un consejero independiente nombrado por la Junta General durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2014.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, dado que cuenta con cuatro (4) consejeros externos de carácter independiente.

- (iii) *Recomendación 13: Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.*

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente con esta recomendación, puesto que carecía de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, por cuanto, a los efectos de dar cumplimiento al nuevo artículo 529 terdecies, apartado segundo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en fecha 19 de febrero de 2015, la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobó el Reglamento interno que regula sus funciones mínimas y su composición, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quinceces de la Ley de Sociedades de Capital.

- (iv) *Recomendación 14: Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:*

a) *Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;*

b) *La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.*

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente con esta recomendación, puesto que carecía de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, por cuanto, a los efectos de dar cumplimiento al nuevo artículo 529 terdecies, apartado segundo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en fecha 19 de febrero de 2015, la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobó el Reglamento interno que regula sus funciones mínimas y su composición, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quincecies de la Ley de Sociedades de Capital.

(v) *Recomendación 15: Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.*

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente con esta recomendación, puesto que la especial naturaleza de las actividades de inversión agroforestal a largo plazo de la Sociedad explicaba el carácter no ejecutivo de las funciones de los consejeros, y no se ha estimaba necesario tomar medidas especiales de evaluación periódica del consejo así como del consejero delegado.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, por cuanto, con el nombramiento de un nuevo Presidente del Consejo de Administración, de un Consejero Delegado y la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Presidente se coordina con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como la del nuevo consejero delegado.

(vi) *Recomendación 17: Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:*

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente con esta recomendación, puesto que carecía de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, por cuanto, a los efectos de dar cumplimiento al nuevo artículo 529 terdecies, apartado segundo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en fecha 19 de febrero de 2015, la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobó el Reglamento interno que regula sus funciones mínimas y su composición, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital.

(vii) *Recomendación 21: Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:*

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente con esta recomendación, puesto que carecía de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, por cuanto, a los efectos de dar cumplimiento al nuevo artículo 529 terdecies, apartado segundo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en fecha 19 de febrero de 2015, la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobó el Reglamento interno que regula sus funciones mínimas y su composición, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital.

- (viii) *Recomendación 23: Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.*

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente, por cuanto el Reglamento del consejo de administración confiere al Secretario la obligación de asesorar e informar a los consejeros. Sin embargo, no está previsto el asesoramiento externo de los consejeros. No obstante lo anterior, en la práctica el consejo de administración ha contado con el asesoramiento externo que ha sido necesario en cada momento.

- (ix) *Recomendación 24: Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.*

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, no cumple con esta recomendación por cuanto no se ha establecido un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Teniendo en cuenta el reducido número de nuevos consejeros incorporados en los últimos ejercicios no se ha considerado necesario establecer un programa sistematizado y reglado de orientación de los nuevos consejeros, así como tampoco mecanismos para su actuación. No obstante lo anterior, en la práctica, cada vez que se ha incorporado un nuevo consejero se le han puesto a disposición todas las herramientas para

un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, de sus cuentas y estados financieros, de la evolución de su actividad así como de sus reglas de gobierno corporativo y de las implicaciones de tratarse de una sociedad cuyas acciones cotizan en Bolsa, todo ello aun cuando no se haya establecido mediante un programa de orientación específico. Asimismo, en el seno del consejo existe plena colaboración entre sus miembros, de forma que cuando se incorpora un nuevo consejero, los restantes miembros colaboran en su rápida inserción y familiarización con todas las normas que resulten de aplicación a la sociedad.

(x) *Recomendación 25: Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:*

a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente con esta recomendación, puesto que carecía de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, por cuanto, a los efectos de dar cumplimiento al nuevo artículo 529 terdecies, apartado segundo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en fecha 19 de febrero de 2015, la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobó el Reglamento interno que regula sus funciones mínimas y su composición, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quinceces de la Ley de Sociedades de Capital.

(xi) *Recomendación 26: Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:*

a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente con esta recomendación, puesto que carecía de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, por cuanto, a los efectos de dar cumplimiento al nuevo artículo 529 terdecies, apartado segundo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en fecha 19 de febrero de 2015, la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobó el Reglamento interno que regula sus funciones mínimas y su composición, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital.

(xii) *Recomendación 27: Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:*

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumple parcialmente con esta recomendación, ya que no se considera necesario ampliar la información que aparece en la página web ya que con la actualmente existente se puede valorar la concurrencia en los consejeros de las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cargo así como el detalle de sus participaciones y cargos en otras sociedades.

(xiii) *Recomendación 31: Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.*

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumple parcialmente con esta recomendación, ya que en el Reglamento del consejo no consta explícitamente que el consejero, o el Secretario no consejero del consejo de administración, que hubiera formulado serias reservas a alguna decisión significativa o reiterada, pudiera sacar las conclusiones que procedan y si optase por dimitir explicara las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Hasta la fecha no se ha producido nunca una situación como las referidas en esta recomendación. Nunca se ha dejado constancia ni se ha manifestado por parte de ningún consejero oposición a ninguna propuesta de decisión por ser potencialmente contraria al interés social o al interés de algún accionista no representado en el consejo.

La sociedad considera que, en la práctica, si se produjera una situación de este tipo, el consejero o el Secretario no consejero del consejo de administración, que de tal modo hubiera formulado serias reservas a alguna decisión significativa o reiterada del consejo, debería motivar expresamente su oposición, bien por medio de la carta a que se refiere la recomendación siguiente, bien por su constancia en acta de consejo, y todo ellos aun cuando estas actuaciones no se reconozcan expresamente en el Reglamento del consejo, debiéndose además dejar constancia en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- (xiv) *Recomendación 39: Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.*

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

- a) *Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta,*

en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.

c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente con esta recomendación, puesto que carecía de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, por cuanto, a los efectos de dar cumplimiento al nuevo artículo 529 terdecies, apartado segundo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en fecha 19 de febrero de 2015, la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobó el Reglamento interno que regula sus funciones mínimas y su composición, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quincecies de la Ley de Sociedades de Capital.

(xv) *Recomendación 42: Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.*

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, no cumple con esta recomendación, ya que no se dispone de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. Dada la estructura actual de la sociedad y de sus órganos de gobierno, se ha considerado suficiente que el comité de auditoría, contando con el asesoramiento de los profesionales externos que estime convenientes, se encargue del buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. No se ha producido nunca ninguna incidencia, petición o requerimiento especial en este sentido por parte de ningún consejero, accionista o tercero.

- (xvi) *Recomendación 43: Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.*

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, no cumple con esta recomendación, y se remite a las explicaciones ofrecidas en el punto anterior: no se dispone de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. No se ha producido nunca ninguna incidencia, petición o requerimiento especial en este sentido por parte de ningún consejero, accionista o tercero.

- (xvii) *Recomendación 49: Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.*

Explicación:

La Sociedad, a 30 de septiembre de 2014, cumplía parcialmente con esta recomendación, puesto que carecía de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha del presente Documento, Ecolumber cumple con esta recomendación, por cuanto, a los efectos de dar cumplimiento al nuevo artículo 529 terdecies, apartado segundo, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en fecha 19 de febrero de 2015, la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobó el Reglamento interno que regula sus funciones mínimas y su composición, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital.

17. EMPLEADOS

17.1 Número de empleados y desglose

La información relativa a este apartado se recoge en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, 2013 y 2012. Esta información se complementa con la que se recoge a continuación.

A la fecha del presente Documento de Registro, el número de empleados fijos del Grupo Ecolumber durante los ejercicios 2014, 2013 y 2012 ha sido de 3 y el tipo o clasificación de los mismos es de “técnicos y profesionales científicos”.)

17.2 Acciones y opciones de compra de acciones

La Junta General de Accionistas celebrada el pasado 26 de marzo de 2015 aprobó, a propuesta del Consejo de Administración, una retribución variable a percibir por el Consejero Delegado, D. Juan Vergés Bru, mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Este sistema no supone una retribución adicional sino una forma de pago por las funciones ejecutivas del Consejero Delegado.

Los principales extremos del Plan de opciones sobre acciones dirigido al Consejero Delegado son los que se detallan a continuación:

I. **Número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración:**

El Plan de Opciones sobre Acciones dirigido al Consejero Delegado de la Sociedad se realiza sobre 1.201.800 acciones, en su totalidad.

II. **Precio de ejercicio o el sistema de cálculo del valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia:**

El precio de la acción variará en función del año en que se ejercite dicha opción, en base al siguiente calendario:

- Desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el día 1 de septiembre de 2019, el precio de la acción será de 0,66 euros (0,66 €/acción);
- Desde el 2 de septiembre de 2019 hasta el día 1 de septiembre de 2023, el precio de la acción será de 1,3 euros (1,3 €/acción); y
- Por último desde el 2 de septiembre de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2026, el precio de la acción será de 1,7 euros (1,7 €/acción).

III. **Plazo de duración del plan:** 1 de septiembre de 2026.

17.3 Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor.

No procede.

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1 Nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés destacable en el capital o en los derechos del voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas

La siguiente tabla muestra los accionistas significativos de Ecolumber, distintos de aquellos que pertenecen a los órganos de administración de la Sociedad, a la fecha del presente Documento de Registro:

Accionista	Nº acciones directas	% Participación directa	Nº acciones indirectas	% Participación indirecta	% Total
D ^a . Margarita Cubí del Amo (1)	-	-	1.000.000	8,32	8,321
D ^a . Carmen Godia Bull (2)	-	-	1.750.000	14,56	14,56
LADAN 2002, S.L. (3)	-	-	875.000	7,28	7,281
RINACA, S.L.	875.000	7,28	-	-	7,28
ARZAK, S.L.	875.000	7,28	-	-	7,28

- (1) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad RELOCATION INVERSIONES, S.L.
- (2) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad G3T, S.L.
- (3) Ostenta su participación indirecta a través de la sociedad ARZAK, S.L.

18.2 Explicación de si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto

Todas las acciones de la Sociedad otorgan los mismos derechos políticos y económicos a sus titulares, no existiendo derechos de voto distintos para ningún accionista.

18.3 El control de la Sociedad

Según el conocimiento de la Sociedad, a la fecha del presente Documento de Registro, Ecolumber no está bajo el control, aislada o concertadamente, ni directa o indirectamente, de ninguna persona física o jurídica.

18.4 Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor

Salvo por lo indicado en el apartado 18.1 anterior, de acuerdo con la información existente, la Sociedad no tiene conocimiento de ningún acuerdo cuya aplicación pueda, en una fecha ulterior, dar lugar a un cambio en el control de la Sociedad.

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS

No ha habido operaciones con partes vinculadas realizadas por la Sociedad durante el ejercicio 2012, 2013 y 2014 y durante el primer semestre de 2014/2015; a excepción de que la mercantil COMFIMO, S.A., vinculada al consejero D. Miguel Ginesta Manresa, ha facturado a la Sociedad la cantidad de 19.000 EUROS por servicios de consultoría prestados durante el ejercicio 2014, habiéndose autorizado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por el Consejo de Administración al considerarse no relevante en los términos de la excepción prevista en el apartado 1.a) del citado artículo.

A juicio de la Sociedad, la operación reseñada en el párrafo anterior fue realizada en condiciones mercado.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

20.1 Información financiera histórica auditada

Se incorpora por referencia al presente Documento de Registro, las cuentas anuales del Grupo Ecolumber de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 que han sido depositadas en la CNMV.

20.2 Información financiera pro-forma

No procede.

20.3 Estados financieros

Los estados financieros anuales consolidados correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 han quedado incorporados en el apartado 20.1 al presente Documento de Registro.

Los estados financieros anuales individuales y consolidados de Ecolumber correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 pueden ser consultados por cualquier interesado en los lugares que se indican en el apartado 24 siguiente.

20.4 Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica

Las cuentas anuales, individuales de la Sociedad y consolidadas del Grupo Ecolumber correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, han sido auditadas por GRANT THORNTON, S.L.P. (véase apartado 2 –“Auditores de cuentas” del presente Documento de Registro), sin que se hayan puesto de manifiesto salvedades en sus correspondientes informes de auditoría, dándose únicamente la inclusión del siguiente párrafo de énfasis en el informe correspondiente al ejercicio 2013:

“Se pone de manifiesto la disminución paulatina del fondo de maniobra debido al largo período de maduración de la actividad forestal. Si bien comentan que este es suficiente para afrontar el siguiente ejercicio.”

Asimismo, en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Ecolumber correspondientes al ejercicio 2014, los auditores incluyen un párrafo de énfasis, relativo a necesidades la situación del patrimonio neto que está por debajo de las dos terceras partes del capital social. A continuación se presenta de forma resumida el principal contenido de dicho párrafo de énfasis:

“Se pone de manifiesto en referencia a este punto que los administradores propondrán en la siguiente Junta de Accionistas la reducción de capital y una ampliación de capital para poner en marcha un nuevo plan estratégico.”

20.4.2 *Indicación de otra información en el documento de registro que haya sido auditada por los auditores*

Al margen de la información financiera correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, el presente Documento de Registro no contiene ninguna otra información financiera que haya sido auditada por los auditores.

20.4.3 *Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados*

Los datos financieros incluidos en el presente Documento de Registro han sido extraídos de las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

No obstante, en el apartado 3.2 del Documento de Registro se incluye información financiera seleccionada consolidada del Grupo Ecolumber correspondiente al primer semestre de 2014/2015 (contabilizando dentro de este periodo la reducción de capital). Toda esa información intermedia ha sido extraída de la contabilidad interna y del sistema de información de gestión de la Sociedad.

20.5 *Edad de la información financiera más reciente*

El último año de información financiera auditada no excede en más de 18 meses a la fecha del presente Documento de Registro.

20.6 *Información intermedia y demás información financiera*

20.6.1 *Información financiera intermedia*

A continuación se recoge información financiera consolidada seleccionada del Grupo Ecolumber, que no ha sido objeto de auditoría ni de “revisión limitada”, correspondiente al primer semestre de 2014/2015 (contabilizando dentro de este periodo la reducción de capital).

BALANCE CONSOLIDADO	30/03/2015	30/03/2014	Var.
Datos a 31/03/2014 no auditados (según NIIF-UE)	(miles €)	(miles €)	(%)
ACTIVO	8.496	8.103	+4.85%
Total Activo No Corriente	8.186	7.539	+8.58%
Total Activo Corriente	310	563	-44.94%

Patrimonio Neto	8.138	7.809	+4.22%
Pasivo No Corriente	192	202	-5.05%
Pasivo Corriente	165	91	+81.26%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.496	8.103	+4.85%

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	30/03/2015	30/03/2014	Var.
Datos auditados (según NIIF-UE)	(miles €)	(miles €)	(%)
Cifra de Negocio	0	0	0%
Ajustes Activos Biológicos	+170	+189	-10%
Aprovisionamientos	+56	+54	+4.67%
Gastos Operativos	-239	-237	+0.86%
RTDO. EXPLOTACION	-40	-22	+81.46%
RTDO. FINANCIERO	+11	-80	-114.12%
B.A.I.	-29	-102	-71.74%
RTDO. DEL EJERCICIO	-102	-29	-71.74%

Dentro de la cuenta de la compañía, la partida más importante corresponde a la de "Ajustes Activos Biológicos", donde se reflejan las revalorizaciones habidas en los Activos Biológicos, siendo esta clave en la evolución de los resultados. Por otro lado se observa que los gastos operativos de la compañía se mantienen controlados de un año a otro y observar la volatilidad habida en los Resultados Financieros debido a diferencias de tipo de cambio, ya que durante estos ejercicios la compañía ha tenido gran parte de su tesorería en dólares Norteamericanos y en pesos Argentinos.

20.6.2 Información financiera intermedia adicional

No procede.

20.7 Política de dividendos

La política de distribución de dividendos y su importe es fijada anualmente por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración. En la actualidad, la Sociedad no ha establecido una política de reparto de dividendos. Asimismo, el pago de dividendos que eventualmente la Sociedad acuerde dependerá de diversos factores, incluyendo la satisfactoria gestión del negocio y sus resultados operativos, además de las limitaciones que, en su caso, puedan contener los contratos de financiación que la Sociedad pueda suscribir. La Sociedad no ha pagado dividendo alguno durante los 5 últimos ejercicios y ha experimentado pérdidas durante los ejercicios cubiertos por la

información financiera histórica. A 30 de septiembre de 2014, la Sociedad registró unas pérdidas de 159.556 euros. Asimismo, en la cuenta de “Resultados ejercicios anteriores” estaban contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de 5.401.103 euros.

20.8 Procedimientos judiciales y de arbitraje

La información relativa a este apartado se recoge en punto 10 del Informe de Gestión Consolidado correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2014.

Con posterioridad al 30 de septiembre de 2014, la Sociedad no se ha visto incurso en ningún procedimiento judicial.

20.9 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

Sin perjuicio de los acontecimientos señalados en el apartado 5.1.5 del presente Documento de Registro, desde el 31 de marzo de 2015, fecha de la última información financiera publicada, hasta la fecha del presente Documento de Registro, no se ha producido ningún cambio significativo en la posición financiera o comercial del Grupo Ecolumber, salvo aquellos referidos en los apartados 3.2: “Información financiera seleccionada relativa a periodos intermedios”, y 22: “Contratos relevantes” de este Documento de Registro.

21. INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1 Capital social

21.1.1 *Importe del capital emitido*

A la fecha del presente Documento de Registro, el importe nominal del capital social de Ecolumber asciende a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.215.544,80€), dividido y representado por 12.018.288 acciones de 0,85 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas

21.1.2 *Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones*

No existen acciones que no sean representativas del capital de la Sociedad.

21.1.3 *Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales*

La información relativa a este apartado se recoge en el apartado 9 de las Cuentas Anuales Consolidadas (véase Sección II. C). Esta información se actualiza con lo que se recoge a continuación.

A la fecha del presente Documento de Registro, la Sociedad es titular de 384.502 acciones en autocartera, representativas de un 3,20% del capital social.

La última operación de venta de acciones propias por parte de la Sociedad corresponde a la realizada el 31 de julio de 2014, en virtud de la cual la mercantil CRIMO INVERSIONES, S.L. adquirió 227.273 acciones a un precio de 0.66 €/acción, representativas del 1,89% de los derecho de voto de Ecolumber.

21.1.4 *Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción*

A la fecha del presente Documento de Registro, la Sociedad no ha emitido ni existen valores canjeables ni convertibles en acciones o *warrants*.

21.1.5 *Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital*

A la fecha del presente Documento de Registro, la Junta General de Accionistas de la Sociedad no tiene acordada ninguna delegación al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social al amparo de lo

dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital (capital autorizado).

21.1.6 Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones.

A la fecha del presente Documento de Registro, Ecolumber no ha otorgado ninguna opción de compra o suscripción que esté vigente sobre acciones de la Sociedad, a excepción de lo detallado en el punto 22.C.IV del presente Documento de Registro.

21.1.7 Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica.

Capital Social	2004	2005	2006	2008	31/03/2015
Constitución	60.101				
Aumento		4.939.899	1.066.288	5.952.000	
Reducción					1.802.743,20
Final	60.101	5.000.000	6.066.288	12.018.288	10.215.544,80€

- El 28 de septiembre de 2005, ante el Notario de Barcelona Don Javier García Ruiz, con el número 3.367 de su protocolo, se elevó a público la decisión de la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de enero de 2005. En dicha Junta se acordó proceder a un aumento de capital social por un importe nominal de 551.673,79 euros, mediante aportación no dineraria.
- El 8 de noviembre de 2005, ante el Notario de Barcelona Don Javier García Ruiz, con el número 3.940 de su protocolo, se elevó a público la decisión de la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de mayo de 2005. En dicha Junta se acordó proceder a un aumento de capital social por importe de 4.388.225 euros, mediante la emisión de 4.388.255 acciones de 1,00 euro de valor para cada una de ellas.
- El 25 de octubre de 2006, ante el Notario de Barcelona Don Javier García Ruiz, con el número 3.906 de su protocolo, se elevó a público la decisión de la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada, el 16 de octubre de 2006. En dicha Junta se acordó proceder a un aumento de capital social por un importe nominal de 1.066.288 euros, mediante la emisión de 1.066.288 acciones con prima de emisión de 133.712 euros.
- El 19 de junio de 2008, ante el Notario de Barcelona Don Javier García Ruiz, con el número 2.427 de su protocolo, se elevó a público la decisión de la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de junio de 2008. En dicha

Junta se acordó proceder a un aumento de capital social por un importe nominal de 5.952.000 euros, mediante la emisión de 5.952.000 acciones con prima de emisión de 1.488.000 euros.

- El 13 de mayo de 2015, ante el Notario de Barcelona Doña Berta García Prieto, con el número 2.429 de su protocolo, se elevó a público la decisión de la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de marzo de 2015. En dicha Junta se acordó proceder a una reducción de capital para compensar pérdidas mediante disminución del valor nominal de 1 euro a 0,85 euros.

21.2 Estatutos y escritura de constitución

21.2.1 *Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución.*

De conformidad con el artículo 2 de los Estatutos Sociales, el objeto social está constituido por las siguientes actividades:

- El cultivo, la producción, importación, exportación, transformación, compra venta, mediación, comercialización, distribución de productos y/o proyectos agroforestales.
- Constituye además objeto de la sociedad la actividad inmobiliaria.
- Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con idéntico o análogo objeto.
- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.
- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registro público de cualquier clase, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Sin perjuicio de su obtención o consulta en el Registro Mercantil de Barcelona, cualquier persona interesada puede consultar los Estatutos Sociales de Ecolumber en su domicilio social, sito en la Avda. Diagonal nº 429, 6-1, 08036 de Barcelona, e igualmente a través de la página web de la Sociedad (www.ecolumb.net).

Asimismo, la escritura de constitución de Ecolumber puede ser consultada en el Registro Mercantil de Barcelona.

21.2.2 Cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativo a los miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión.

La administración y representación de la Sociedad corresponde a un Consejo de Administración. La composición, facultades, normas de funcionamiento y régimen interno del Consejo de Administración de la Sociedad, de su Comisión Delegada y de sus Comisiones Consultivas se regula en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales y, más específicamente, en el Reglamento del Consejo de Administración.

Los textos vigentes de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo pueden consultarse en la página web de la Sociedad (www.ecolumb.net).

En la actualidad, el Consejo de Administración de la Sociedad está integrado por once consejeros, con un Presidente no Ejecutivo. El Consejo de Administración cuenta, además, con un Consejero Delegado y dos Comisiones Consultivas: una Comisión de Auditoría y Control, compuesta por cinco consejeros y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta por tres consejeros.

A continuación se describe brevemente el contenido de las cláusulas estatutarias y previsiones reglamentarias de la Sociedad que afectan a los miembros del Consejo de Administración, y de sus Comisiones Consultivas.

Funciones generales del Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano de representación y de gestión de la Sociedad y está facultado, dentro del ámbito del objeto social delimitado por los Estatutos, para realizar cualesquiera actos y negocios jurídicos de administración y disposición por cualquier título jurídico, salvo los reservados por ley o por los Estatutos a la Junta General. El Consejo de Administración se configura fundamentalmente como un órgano de supervisión y control, encargado de fijar las estrategias y directrices de gestión de la Sociedad, establecer las bases de la organización corporativa, implantar y velar por el establecimiento de procedimientos de información adecuados a los accionistas y a los mercados en general, adoptar las decisiones empresariales y financieras de especial trascendencia y aprobar las bases de su propia organización y funcionamiento para el mejor cumplimiento de sus fines.

Composición

El Consejo de administración estará compuesto por tres miembros como mínimo y quince como máximo, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros

independientes, elegidos todos ellos por la Junta General, correspondiendo a ésta la determinación exacta de su número.

El Consejo velará por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras.

El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los titulares o quienes representen los intereses de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (consejeros dominicales) y personas de reconocido prestigio que no se encuentren vinculadas al equipo o a los accionistas significativos (consejeros independientes).

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, así como el grado de permanencia, compromiso y la vinculación estratégica con la sociedad de los titulares de dichas participaciones significativas.

Consejeros

Nombramiento

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la junta general y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes y de un informe previo de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros. En todo caso la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del Consejo de Administración.

Duración del cargo

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración.

Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria.

Cese de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

Cargos

El Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrará a su seno un Presidente y a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario, el cual podrá no ser Consejero en cuyo caso asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostente la cualidad de Consejero.

El cargo de Presidente del Consejo podrá recaer en un consejero ejecutivo. En este caso, la designación del Presidente requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo.

En el supuesto de que el Presidente tenga condición de Consejero ejecutivo, el Consejo, con la abstención de los Consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un Consejero coordinador entre los Consejeros independientes.

El Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá designar uno o más Vicepresidentes, que sustituirán al Presidente cuando por cualquier circunstancia no pueda éste actuar.

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá nombrar un Vicesecretario, que podrá o no ser consejero, para que asista al Secretario del Consejo de Administración o le sustituya en caso de ausencia en el desempeño de tal función.

Reuniones del Consejo

El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en cuyo caso el Presidente tendrá la obligación de convocarlo para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. El Consejo deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

La convocatoria se cursará por carta, telegrama, fax, correo electrónico u otro medio similar, dirigido a cada Consejero, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión. Sin perjuicio de ello, será válida la convocatoria realizada telefónicamente de manera inmediata cuando las circunstancias así lo justifiquen a juicio del Presidente o de quien haga sus veces.

No obstante, no será precisa la previa convocatoria, cuando estando reunidos, presentes o representados, la totalidad de los Consejeros, éstos acuerden por unanimidad la celebración del Consejo.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados la mitad más uno de sus componentes.

Los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del Consejo. No obstante lo anterior, podrán delegar su representación en otro Consejero, debiendo conferirse ésta por escrito. Los Consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

Se admitirá asimismo la celebración de las reuniones del Consejo por medio de videoconferencia y/o tele conferencia si ningún Consejero se opone a ello.

Comisiones del Consejo

El Consejo de Administración podrá nombrar en su seno cuantas Comisiones especializadas estime conveniente para que le asistan en el desarrollo de sus funciones.

En todo caso, el Consejo de Administración nombrará una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

El Consejo de Administración designará de su seno una Comisión de Auditoría y Cumplimiento que estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros, debiendo tener todos ellos la categoría de consejeros no ejecutivos. Al menos dos de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrán la categoría de consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá un mínimo de cuatro veces al año, y siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Consejo determinará asimismo quien ejercerá el cargo de Presidente entre los consejeros independientes que formen parte de la Comisión, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. La propia Comisión designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) miembros, todos ellos Consejeros no ejecutivos de la Sociedad, que serán nombrados por el Consejo, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al trimestre, y siempre que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o adopción de propuestas, y en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Será convocada con una antelación mínima de tres días por el Secretario de la Comisión a cada uno de sus miembros por carta, fax, telegrama o correo electrónico. En la convocatoria se incluirá el orden del día de la sesión. Las sesiones extraordinarias y por motivos de urgencia podrán convocarse vía telefónica, sin que sean de aplicación los plazos antes citados.

Retribución de los consejeros

El cargo de Administrador será retribuido. Con sujeción a los límites y condiciones previstos en este artículo, la retribución de los Consejeros, en su condición de tales, consistirá en una retribución anual fija y determinada.

Adicionalmente, y con independencia de la retribución contemplada en el párrafo anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones destinados a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas, quien determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de opciones, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas. Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos legales, podrán establecerse sistemas de retribución similares para el personal -directivo o no- de la empresa.

La política de remuneraciones de los Consejeros se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día, y deberá incluir necesariamente, dentro del sistema de remuneración que prevé este artículo, el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros, en su condición de tales.

La retribución no tendrá que ser igual para todos los Consejeros. La determinación de la remuneración de cada Consejero, en su condición de tal, corresponderá al Consejo, que tendrá en cuenta, a tal efecto, las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Asimismo, corresponderá al Consejo fijar la retribución de los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas y los términos y condiciones de sus contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el presente artículo, y en la política de remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General.

Reglamento Interno de Conducta

Finalmente, el Reglamento Interno de Conducta recoge asimismo en su artículo 3 lo siguiente: “El presente Reglamento Interno de Conducta es de aplicación a:

- a) Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el Secretario y, si lo hubiese, el Vicesecretario;
- b) Los Administradores y Directivos de Ecolumber;

- c) Los Asesores Externos que, por cualquier causa tengan acceso a la Información Privilegiada o Relevante;
- d) Los empleados integrados en las áreas relacionadas con las actividades del Mercado de Valores;
- e) Personas, internas o externas a Ecolumber, que trabajan para ella, en virtud de un contrato de trabajo o de otra forma, que tengan acceso a la Información privilegiada relacionada, directa o indirectamente, con Ecolumber, ya sea de forma regular u ocasional.

21.2.3 Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes

Todas las acciones en que se divide el capital social de Ecolumber son ordinarias, de una única serie, y otorgan los mismos derechos y obligaciones para los accionistas.

Sin perjuicio de todos aquellos derechos que la legislación aplicable les otorgue, los principales derechos de los accionistas de la Sociedad son:

- Derecho a participar en las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
- Derecho de información, tal y como este queda recogido en los artículos 93.d), 297 y 527 de la Ley de Sociedades de Capital y de los derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, estén contenidas en la referida Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- Derechos de asistencia y voto en la Junta General de accionistas, así como de impugnar los acuerdos sociales de conformidad con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- Derecho de suscripción preferente en las emisiones de acciones nuevas ordinarias o privilegiadas mediante aportaciones dinerarias, o de obligaciones convertibles en acciones, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión del referido derecho.
- Derecho de asignación gratuita de acciones en los aumentos de capital realizados con cargo a reservas.

- Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación de la Sociedad, en proporción al valor nominal de las acciones de que sea titular cada accionista.
- Derecho de separación de conformidad con lo previsto en los artículos 346 y 468 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones de Ecolumber no llevan aparejada prestación accesoria alguna. De igual modo, los Estatutos Sociales de la Sociedad no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades o deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

21.2.4 *Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley.*

Para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones de Ecolumber sería necesario proceder a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad por medio de un acuerdo favorable de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Para aprobar dicho acuerdo es necesario que previamente la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, es decir, será necesario que concurren, en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Habiendo sido válidamente constituida la Junta General de Accionistas, para la adopción del acuerdo de modificación de Estatutos Sociales, tal y como exige la legislación vigente, sería necesaria una mayoría ordinaria de los votos de los accionistas presentes o representados tanto en primera como en segunda convocatoria. Únicamente se requerirá el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

21.2.5 *Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión*

De conformidad con el texto refundido de los Estatutos Sociales de Ecolumber, el Consejo de Administración puede convocar Junta General de accionistas siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales, estando obligado, en todo caso, a convocar Junta General extraordinaria de accionistas cuando lo soliciten por escrito accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos que deban tratarse. En este

supuesto, la Junta General de Accionistas deberá ser convocada para su celebración dentro del plazo legalmente establecido, incluyéndose necesariamente en el orden del día, al menos, los asuntos que hubieran sido objeto de solicitud. Si los administradores no atendieran oportunamente la solicitud de convocatoria efectuada por la minoría, podrá realizarse la convocatoria por el juez de lo mercantil del domicilio social, previa audiencia de los administradores.

Si las Juntas Generales de Accionistas no fueran convocadas dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrán serlo, a solicitud de cualquier socio, por el juez de lo mercantil del domicilio social, previa audiencia de los administradores.

La Junta General Ordinaria de accionistas debe reunirse necesariamente dentro del primer semestre de cada ejercicio para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas anuales del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación del resultado y efectuar, cuando proceda, la renovación del Consejo de Administración, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día.

Tanto la Junta General Ordinaria como la extraordinaria serán convocadas por el órgano de administración de la sociedad, sin perjuicio de la posible convocatoria judicial de la misma en la forma prevista en la Ley.

La convocatoria se formalizará mediante anuncio publicado en:

- a) en uno de los diarios de mayor circulación en España;
- b) en la página Web de la Sociedad (www.ecolumb.net); y
- c) en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta, salvo los supuestos en que la Ley de Sociedades de Capital prevea otros plazos específicos.

El anuncio expresará la las menciones exigidas por la Ley, la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, y el Orden del Día y, cuando así lo exija la ley, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, a consultar en la página Web de la Sociedad, en su caso, a obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos establecidos en la Ley, así como los trámites que deberán seguir los accionistas para participar y emitir su voto en la Junta General. Podrá asimismo hacerse constar el día y hora de la reunión en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Junta se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, aceptando el Orden del día.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Consejeros las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Además, los accionistas podrán solicitar, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. En caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información que se les solicitó, por escrito y dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los Consejeros, se incluirán en la página web de la sociedad.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento del capital social.

Podrán asistir a las Juntas los titulares o poseedores de acciones que las tengan inscritas al menos con cinco días de antelación a la celebración en la forma establecida en la Ley.

Todo accionista, persona física y jurídica, que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, representación que deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate de representación por medio de cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviere en el territorio nacional. Siendo el accionista persona jurídica, se entenderá que ésta se encuentra presente cuando asista a la Junta por medio de su representante orgánico.

La asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá el efecto de revocar el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica. Asimismo, la asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá el efecto de revocar la representación otorgada por cualquier medio previsto en la Ley, Estatutos o Reglamento de la Junta.

21.2.6 *Cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor*

No existe ninguna disposición en los Estatutos Sociales de Ecolumber ni en ninguno de sus reglamentos internos que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control de la Sociedad.

21.2.7 *Cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista.*

No existe ninguna disposición en los Estatutos Sociales de Ecolumber ni en ninguno de sus reglamentos internos que obligue a los accionistas con una participación significativa a revelar esta circunstancia, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la normativa vigente.

21.2.8 *Cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley.*

Los Estatutos Sociales de la Sociedad no contemplan condiciones más rigurosas que las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital (Capítulos II y III del Título VIII) en relación con los cambios en el capital.

22. CONTRATOS RELEVANTES

A la fecha del presente Documento de Registro, no hay contratos ajenos al negocio ordinario de la Sociedad que sean relevantes ni contratos celebrados por Ecolumber que contengan una cláusula en virtud de la cual tenga una obligación o un derecho que sean relevantes, sin perjuicio de los siguientes acuerdos:

A. Contrato de Derecho real de vuelo sobre la finca Dehesa de Villaverde, Luna (Zaragoza).

Ecolumber fue constituida el 28 de julio de 2004, con un capital social inicial de 60.101,21 euros, suscrito por el socio único fundador Cultivos Agroforestales Eccowood, S.A. El desembolso de capital social en la fecha de constitución ascendió a 15.025,30 euros, generándose unos dividendos pasivos de 45.075,91 euros.

El 28 de septiembre de 2005, se procede a aumentar el capital social de Ecolumber por importe nominal de 551.673,79 euros, y efectivo de 596.749,70 euros, mediante una aportación no dineraria del socio único fundador, correspondiente a un derecho real de vuelo sobre la finca Dehesa de Villaverde, con 35 hectáreas plantadas de nogal de sus 40 hectáreas explotables, sita en el municipio de Luna, provincia de Zaragoza.

El derecho real de vuelo permanecerá vigente hasta el 7 de junio de 2025, posteriormente prorrogable por un período adicional de cinco años.

Por el contrato de derecho real de vuelo el propietario de una finca cede el derecho de realizar, mantener y talar una plantación sobre el suelo de la finca, de modo que todo lo plantado sea propiedad del titular del derecho de vuelo, y no del propietario del terreno.

En la fecha de la aportación, la explotación agroforestal de la finca Dehesa de Villaverde se valoró en 596.749,70 euros, por lo que con ésta se cubrieron los dividendos pasivos generados en la constitución de Ecolumber. La valoración de la aportación, mediante informe de tasación, de 21 de diciembre de 2004, elaborado por Tasaciones Inmobiliarias, S.A. (Tinsa), corresponde a la plantación de 17.500 plantones de Nogal (*Juglans nigra*), en crecimiento desde el año 2003 y que ocupan una superficie de 35 hectáreas.

B. Acuerdo transaccional entre Cultivos Agroforestales Eccowood, S.A. ("CAESA") y Ecolumber.

En virtud del acuerdo transaccional suscrito entre CAESA y Ecolumber, en fecha 29 de septiembre de 2011, y elevado a público en fecha 3 de octubre de 2011, ante el Notario de Barcelona D. Fernando Bautista Pérez, bajo el número 1.981 de su orden de protocolo, las partes acordaron resolver del contrato de prestación de

servicios suscrito entre ambas partes, y Ecolumber asumió, a partir del 1 de octubre de 2011, la dirección y gestión de sus negocios y actividades.

Asimismo, las partes acordaron, entre otras, la transmisión por parte de CAESA a Ecolumber de las 611.775 acciones que CAESA poseía en ésta última, por un precio de 1,25€ por acción; esto es, un total de 765.000€ (equivalente a un 5,09% del capital social).

Dado que las partes habían acordado el pago por parte de CAESA a Ecolumber de 765.000€ como indemnización y saldo y finiquito de los servicios prestados a lo largo del período de duración de los contratos suscritos hasta la fecha, las partes acordaron compensar el pago efectivo de las cantidades adeudadas.

Como parte del acuerdo transaccional suscrito, CAESA se comprometió a mantener exenta de cualquier responsabilidad y, en su caso, a indemnizar a Ecolumber, por cualquier coste, reclamación, daño u obligación que ésta tuviera que soportar y que tuviera su origen o fuera consecuencia de cualquier obligación de CAESA en materia fiscal, laboral, de seguridad social, administrativa, mercantil o de cualquier naturaleza relacionada con las actividades y negocios propios de CAESA.

C. Acuerdo de colaboración suscrito entre CRIMO INVERSIONES, S.L., representada por D. Juan Vergés Bru, y Ecolumber, S.A.

En fecha 31 de julio de 2014, la sociedad CRIMO INVERSIONES, S.L., representada por D. Juan Vergés Bru, y Ecolumber, S.A. suscribieron un acuerdo de colaboración, cuyos hitos principales se describen a continuación:

I. Elaboración de un Plan de Negocio:

La mercantil CRIMO INVERSIONES, S.L. se comprometió a elaborar antes del 31 de octubre de 2014, un Plan de Negocio para Ecolumber, dirigido a conseguir que Ecolumber se convierta en un gran operador agro-forestal, centrado principalmente en territorio español; lograr un aumento significativo de la superficie de explotación en España, mediante fórmulas que reduzcan al máximo la inversión necesaria en suelo; y proceder a la mayor diversificación posible de los cultivos.

Ligado a la elaboración y ejecución del Plan de Negocio de Ecolumber, se encomienda a D. Juan Vergés la búsqueda de nuevos inversores interesados en participar en la actividad que, como operador forestal, desarrolla la compañía, a fin de ampliar e incrementar los recursos financieros de la misma.

II. Nombramiento de Consejero Delegado:

Una vez presentado el Plan y siempre con el acuerdo adoptado por la mayoría del Consejo de Administración, se propondría el nombramiento de D. Juan Vergés como miembro del Consejo de Administración y Consejero Delegado, y que fue acordado en fecha 11 de noviembre de 2014.

III. Compra de acciones de Ecolumber:

CRIMO INVERSIONES, S.L. se obligó, a comprar, el 31 de julio de 2014 de 2014, un mínimo de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (150.000,18 €) en acciones de Ecolumber que la misma ostenta en autocartera, al precio de 0,66 euros la acción (0,66 €/acción), equivalentes a 227.273 acciones. Dicha compraventa tuvo lugar el mismo 31 de julio de 2014, pasando la mercantil CRIMO INVERSIONES, S.L. a ostentar el 1,89% de los derechos de voto de Ecolumber.

IV. Stock Option Plan:

Con la aprobación del Plan de Negocio, Ecolumber otorga a D. Juan Vergés un derecho de compra sobre 1.201.800 acciones, equivalente al diez por ciento (10%) del actual capital social de la Sociedad. El precio de la acción variará en función del año en que se ejercite dicha opción, en base al siguiente calendario:

- Desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el día 1 de septiembre de 2019, el precio de la acción será de 0,66 euros (0,66 €/acción);
- Desde el 2 de septiembre de 2019 hasta el día 1 de septiembre de 2023, el precio de la acción será de 1,3 euros (1,3 €/acción); y
- Por último desde el 2 de septiembre de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2026, el precio de la acción será de 1,7 euros (1,7 €/acción).

El plazo de duración del plan se acuerda hasta el 1 de septiembre de 2026.

V. Bono extraordinario de Gestión:

Como pago en la ejecución del Plan de Negocio, la colaboración de D. Juan Vergés dará lugar a un *“bono extraordinario de gestión”* cuyo importe variará según el cumplimiento de los hitos concretos que se alcancen, será el que se detalla a continuación:

- La captación por parte del Consejero Delegado de nuevo capital social para la Sociedad dará derecho a un bono equivalente al 1,5% del importe de las inversiones realizadas. Queda expresamente excluido de este derecho cualquier aportación de capital efectuada en la Sociedad por los actuales accionistas. A los efectos del presente

derecho se considerará capital aportado la venta total o parcial de la autocartera de la compañía a favor de un tercero;

- Si para la captación de nuevo capital social, fuera necesaria la contratación de un intermediario financiero especializado, la comisión conjunta del intermediario financiero y el Consejero Delegado no podría superar el 5% sobre los fondos captados, reduciendo consecuentemente el Consejero Delegado el importe estipulado;
- Para el supuesto de que el Consejero Delegado gestionara una operación/transacción con terceros, en el que el precio por acción fuera igual o superior a 4 €/acción, percibirá un bono fijo de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000.- €), siempre que el capital captado transaccionado fuera superior al diez por ciento (10%) del existente en ese momento;
- Para el supuesto de que el Consejero Delegado gestionara una operación/transacción con terceros, en el que el precio por acción fuera igual o superior a 5€/acción, percibirá un bono fijo de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.- €), siempre que el capital captado o transaccionado fuera superior al diez por ciento (10%) del existente en ese momento.

Los dos hitos anteriores pueden ser conseguidos independientemente por separado en el tiempo o conjuntamente.

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

23.1 Declaraciones o informes atribuidos a expertos

El presente Documento de Registro no incluye declaraciones o informes atribuidos a expertos.

23.2 Veracidad y exactitud de los informes emitidos por los expertos

No procede.

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Durante el periodo de validez del presente Documento de Registro, los siguientes documentos de la Sociedad pueden inspeccionarse donde se indica a continuación:

Documento	Domicilio social de ECOLUMBER	Página web de ECOLUMBER	Página web CNMV	Registro Mercantil de Barcelona
Escritura de constitución	Sí	No	No	Sí
Estatutos sociales	Sí	Sí	No	Sí
Reglamento de la Junta General de Accionistas	Sí	Sí	Sí	Sí
Reglamento del Consejo de Administración	Sí	Sí	Sí	Sí
Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores	Sí	Sí	Sí	No
Informe Anual de Gobierno Corporativo 2012, 2013 y 2014	Sí	Sí	Sí	No
Cuentas anuales individuales y consolidadas e informes de gestión correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014	Sí	Sí	Sí	Sí
Información financiera semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio 2014/2015	Sí	Sí	Sí	No
Plan de Negocio	Sí	Sí	Sí	No
Informe sobre el Plan de Negocio de auditoría GRANT THORNTON, S.L.P., de 3 de julio de 2015	Sí	Sí	No	No
Informe de Tasación de IBERTASA, S.A. de 30 de septiembre de 2014	Sí	Sí	No	No

25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES

En el apartado 7.2 del Documento de Registro y en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 (véase Sección II C) del presente Documento de Registro, se incluye la denominación, domicilio, actividad, datos de activos, pasivos, patrimonio y resultado (correspondiente a los últimos estados financieros individuales elaborados de acuerdo con los principios vigentes en las jurisdicciones correspondientes), así como el porcentaje de participación de Ecolumber, S.A.

C) CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DE ECOLUMBER Y SOCIEDADES DEPENDIENTES E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.

Este Documento de registro está visado en todas sus páginas y firmado en representación de Ecolumber, S.A. por D. Juan Vergés Bru, en Barcelona, a 14 de julio de 2015.

ECOLUMBER, S.A.

D. Juan Vergés Bru
Consejero Delegado de Ecolumber, S.A.